



GACETA MUNICIPAL

ORGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN QUERÉTARO.

Fecha 20 de junio de 2016.

Responsable
Ing. Jayme Martínez Saavedra
Secretario del Ayuntamiento.

No 35

Ratificación del Secretario del Ayuntamiento por parte del Honorable Ayuntamiento Administración 2015-2018.....	3
Determinar los días en que se efectuarán las sesiones ordinarias de Cabildo.....	4
Propuesta de autorización para que la Presidente Municipal celebre los actos, convenios y/o contratos para el mejor desempeño de las actividades municipales.....	5
Autorización a los Síndicos Municipales para representar legalmente al municipio, en toda clase de tribunales federales y estatales y delegar esta representación, por acuerdo del Ayuntamiento en los casos en que el municipio tenga un interés.....	6
Propuesta de Iniciativa de Ley que reforma los artículos 15, 23 y 34; así como adicionar el décimo transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan, para el ejercicio fiscal 2016.....	7
Propuesta de Acuerdo de Cabildo para aplicar el aumento del 4.2% al salario de los trabajadores del Municipio acorde a lo establecido por la Comisión de Nacional de Salarios Mínimos para la afectación del Presupuesto de Egresos 2016.....	30
Propuesta de Acuerdo de Cabildo para la ratificación del convenio laboral de fecha 20 de enero de 2006; por cuanto ve a la cláusula segunda en relación al pago del fondo de ahorro, en el cual este Municipio se obliga a realizar la aportación de un 10% del salario base mensual de cada trabajador...	31
Propuesta de Acuerdo de Cabildo, para la ratificación del convenio laboral de fecha 15 de marzo de 2001, por medio de la cual este Municipio se obliga en su cláusula décima sexta a subsidiar el 100% del ISR sobre sueldos del total que perciben los trabajadores.....	32
Autorización a la solicitud de cambio de avance de obra.....	33
Autorización de recursos del programa PID para la obra Construcción de Cancha de Fútbol 7 2da. Etapa Buenavista.....	38
Autorización de recursos FISM- 2016 para el programa Cuartos Adicionales FONAPO 2016.....	39
Presentación para su autorización de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2015.....	40



Presentación para su autorización del Plan Municipal de Desarrollo 2015- 2018.....	41
Presentación de los informes trimestrales octubre- diciembre 2015 y enero-marzo 2016 de las actividades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan	52
Aprobación o rechazo de la donación a título gratuito que promueve el Sr. Francisco Rangel Morales a favor del Municipio de Huimilpan, de un predio ubicado en la comunidad del Zorrillo.....	53
Aprobación o rechazo de la donación a título gratuito que promueve el Sr. Leopoldo Reyes Pérez a favor del Municipio de Huimilpan, de un predio ubicado en el Ejido de Lagunillas.....	54
Autorización de la Propuesta de Obras FISM 2016.....	55
Observaciones por parte del Cabildo del Municipio de Huimilpan, respecto del dictamen de iniciativa de Ley que reforma los Artículos 17 y 33 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y reforma diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro , a fin de modificar la denominación oficial del Organismo Garante , la Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado de Querétaro para incorporar el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro, aprobado por la Comisión de Puntos Constitucionales, de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.....	56
Solicitud de la Mesa Directiva de la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro, al H. Cabildo del Municipio de Huimilpan, Qro. A efecto de someter a votación la Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro.....	57
Autorización para la participación del Municipio de Huimilpan, Qro. En el programa denominado “Agenda para el Desarrollo Municipal” para el ejercicio 2016.....	58
Donación a título gratuito que promueve la Sra. Gloria Durán Castañón a favor del Municipio de Huimilpan, de un predio ubicado en el Rincón, Huimilpan, Qro.....	59
Autorización de Modificación al Programa de Obra Anual (POA FISM 2016).....	60
Lineamientos para el Control de Asistencia de los Empleados del Municipio de Huimilpan, Querétaro.	61
Reglamento Interno del SMDIF de Huimilpan.....	64



EL CIUDADANO ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 001 de fecha 24 (veinticuatro) de diciembre de 2015, dentro del cuarto punto del orden del día, el H. Ayuntamiento de Huimilpan aprobó la “**Ratificación del Secretario del Ayuntamiento por parte del Honorable Ayuntamiento Administración 2015-2018**”, el cual señala textualmente:

Ratificación del Secretario del Ayuntamiento por parte del Honorable Ayuntamiento administración 2015-2018 ratificando al C. Jayme Martínez Saavedra y con fundamento en el Artículo 30 Fracción XXXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, atendiendo los comentarios del Regidor José de Jesús Mier Barbosa en el sentido de que la propuesta tenía que ver con la honorabilidad por la demanda laboral contra el municipio, debido a que se podía incurrir en otras cuestiones, para lo que el Regidor Juan Pablo Heinze Elizondo que el problema se tiene que resolver con disposiciones de ambas partes, después de mencionar y aclarar que el problema ya se resolvió en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje mediante un acuerdo , el punto se somete a votación, quedando aprobado por siete votos a favor y tres votos en contra.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 24 (veinticuatro) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica



EL CIUDADANO ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 001 de fecha 24 (veinticuatro) de diciembre de 2015, dentro del quinto punto del orden del día, el H. Ayuntamiento de Huimilpan aprobó **“Determinar los días en que se efectuarán las sesiones ordinarias de Cabildo”**, el cual señala textualmente:

Determinar los días en que se efectuarán las sesiones de cabildo, y con fundamento en los Artículos 74, 75 y 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., y 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se acordó por unanimidad que las sesiones ordinarias se celebrarán los días del 1 al 5 y del 15 al 20 de cada mes, menos los lunes y los viernes , a las 9 de la mañana y con 10 minutos de tolerancia.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 24 (VEINTICUATRO) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica



EL CIUDADANO ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 004 de fecha 14 (catorce) de enero de 2016, dentro del séptimo punto del orden del día, el H. Ayuntamiento de Huimilpan aprobó la **“Propuesta de autorización para que la Presidente Municipal celebre los actos, convenios y/o contratos para el mejor desempeño de las actividades municipales”**, el cual señala textualmente:

La Regidora María Nohemí Soto Tovar, hace uso de la voz, para opinar que en este punto se haga la redacción como lo establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en el Artículo 31 fracción VIII, el cual dice: propuesta de autorización a la Presidente Municipal para celebrar a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación, de los servicios ajustándose a la normatividad aplicable. Acto continuo, el Regidor José de Jesús Barbosa, toma la palabra para comentar que este punto se ha venido proponiendo en tres sesiones, y que desde su punto de vista requiere de un planteamiento diferente. Después de hacer estas consideraciones el punto se somete a votación quedando aprobado por seis votos a favor emitidos por la Presidente Municipal Maestra Celia Durán Terrazas, los regidores síndicos María Nohemí Soto Tovar, Mario Daniel Espinosa Valencia, y los regidores municipales Fernando Arias Ángel, Diego Armando Urías Hernández y Ma. Esther Nieves Sánchez y tres votos en contra emitidos por los regidores José de Jesús Mier Barbosa, María Guadalupe Miranda Fonseca y Karla Marieta Christian Delgadillo Sandoval, en este punto en particular la regidora Karla Marieta Christian Delgadillo Sandoval Manifestó que no aprobó el punto y que al mismo tiempo se deslinda de cualquier responsabilidad.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 14 (CATORCE) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica



EL CIUDADANO ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 004 de fecha 14 (catorce) de enero de 2016, dentro del octavo punto del orden del día, el H. Ayuntamiento de Huimilpan aprobó la **“Autorización a los Síndicos Municipales para representar legalmente al municipio, en toda clase de tribunales federales y estatales y delegar esta representación, por acuerdo del Ayuntamiento en los casos en que el municipio tenga un interés”** el cual señala textualmente:

Con fundamento en el artículo 33 fracción VI, Autorización a los Síndicos Municipales para representar legalmente al municipio ante toda clase de tribunales federales y estatales, por acuerdo del Ayuntamiento en los casos en que el municipio tenga un interés. EL Regidor José de Jesús Mier Barbosa, argumenta que no le parece correcto aprobar sin analizar y nuevamente sugiere un mayor análisis. Luego del respectivo debate, el punto se somete a votación, quedando aprobado por seis votos a favor emitidos por la Presidente Municipal la Maestra Celia Durán Terrazas y los Síndicos María Nohemí Soto Tovar, Mario Daniel Espinosa Valencia, los Regidores Fernando Arias Ángel, Diego Armando Urias Hernández y Ma. Esther Nieves Sánchez, tres votos en contra emitidos por los regidores José de Jesús Mier Barbosa, María Guadalupe Miranda Fonseca y Karla Marieta Christian Delgadillo Sandoval.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 14 (CATORCE) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica



EL CIUDADANO ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Extra Ordinaria de Cabildo número 006 de fecha 26 (veintiséis) de enero de 2016, dentro del quinto punto del orden del día, el H. Ayuntamiento de Huimilpan aprobó la **"Propuesta de Iniciativa de Ley que reforma los artículos 15, 23 y 34; así como adicionar el décimo transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan, para el ejercicio fiscal 2016"** el cual señala textualmente:

Acuerdo de Cabildo, por medio del cual se realiza la propuesta a efecto de presentar ante la Legislatura del Estado la **"INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 15, 23 Y 34; ASÍ COMO ADICIONAR EL DÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016"**, para quedar en los siguientes términos:

El Municipio de Huimilpan al realizar un análisis a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2016. Observa que esta fue elaborada tomando como base el salario minio de \$72.00 y siendo el real para el ejercicio en curso de \$73.04 por lo que se solicita a la Legislatura su análisis, y en su caso autorización y publicación de las correcciones a dicha ley, las cuales a continuación se detallan:

Artículo 15. El Impuesto sobre Fraccionamientos, Condominios y Relotificación de Predios, se sujetará a las bases y procedimientos señalados en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, y se causará por m2 del área susceptible de venta, según el tipo de fraccionamiento o condominio de acuerdo con la siguiente tarifa

USO/TIPO	X m2 \$
Habitacional Campestre (Hasta H05)	8.00
Habitacional Residencial (mayor a H05 y menor o igual a H1)	7.00
Habitacional Medio (mayor a H1 y menor o igual a H3)	10.00
Habitacional Popular (mayor a H3)	7.00
Comerciales y otros usos no especificados	10.00
Industrial	14.00
Mixto	17.00

En la subdivisión y en la relotificación de inmuebles, el impuesto se calculará aplicando al valor de la fracción objeto de la subdivisión, una tasa equivalente al cincuenta por ciento de la que se fije para calcular el pago del impuesto sobre traslado de dominio.

El impuesto determinado por concepto de Fraccionamientos y Condominios, deberá pagarse dentro de los quince días siguientes a su autorización.

Ingreso anual estimado por este artículo \$ 747,426.00

Artículo 23. Por los Servicios prestados por diversos conceptos relacionados con Construcciones y Urbanizaciones se causará y pagará:

Por licencias de construcción, se causará y pagará:

Por los derechos de trámite y autorización en su caso, la licencia anual de construcción se pagará por cada metro cuadrado de construcción, la tarifa correspondiente según la siguiente tabla:



TIPO DE DESARROLLO INMOBILIARIO	\$ x M2.
Habitacional Campestre (Hasta H05)	15.00
Habitacional Residencial (mayor a H05 y menor o igual a H1)	15.00
Habitacional Medio (mayor a H1 y menor o igual a H3)	11.00
Habitacional Popular (mayor a H3)	7.00
Comerciales y servicios	26.00
Industrial	29.00
Mixto	29.00
Radio base celular o sistemas de transmisión de radiofrecuencia	730.00
Granjas o establos de todo tipo	21.00
Por obras de Instituciones de Gobierno, Municipio, Estado y Federación	0.00

Ingreso anual estimado por este rubro \$1'247,539.00

Por los trabajos de construcción para la instalación de cualquier tipo de antena de telefonía comercial, radio, base celular o sistema de transmisión de radiofrecuencia (cualquier tipo), se cobrará \$50,215.00, más el costo por M2 que se señala en la tabla anterior respecto a la categoría comercial aplicado en las instalaciones complementarias.

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Por los Derechos por concepto del refrendo de la licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades, el costo será el resultado del costo unitario señalado en la presente tabla por el porcentaje que reste para concluir la obra.

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

En el caso en que de acuerdo al tipo de trámite se requiera de la emisión o reposición de una placa para identificación de la obra, se considerará un cobro extra de \$103.00

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

La recepción del trámite de Licencia de construcción en cualquier modalidad, independientemente del resultado de la misma, el cual se tomará como anticipo si resulta favorable, causará y pagará: \$438.00.

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Por la regularización de la obra con avance en los trabajos, se cobraran 3 tantos del importe total de los derechos de la licencia de construcción que debió de haber obtenido.

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Por la regularización de la obra cuando ya esté concluida se cobraran 5 tantos del importe total de los derechos de licencia de construcción que debió haber obtenido.

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

En caso que la licencia de construcción haya vencido, independientemente del pago por refrendo de licencia de



construcción o por concepto de terminación de obra, se cobraran los meses transcurridos a partir del término de la vigencia de la misma y el costo por cada mes será el resultado de la división del costo unitario señalado en la presente tabla: (Costo por M2 de licencia de construcción según el tipo X el No. De M2 de construcción)/12= Costo por mes.

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$1'247,539.00

II. Por Licencias de construcción de bardas, tapiales y demoliciones se causará y pagará:

1. Por demolición total o parcial, ya sea a solicitud del interesado o por dictamen de la Dirección de Desarrollo Urbano por condiciones de seguridad, o en el caso de que el constructor no haya respetado los lineamientos especificados en la correspondiente licencia de construcción, o por haber construido sin la licencia respectiva, se cobrará en función del tipo de material por m2: \$73.00

Ingreso anual estimado por este rubro \$24,392.00

Por la construcción de tapiales, por metro lineal: \$15.00.

Bardas y tapiales, causará y pagará: \$15.00.

Ingreso anual estimado por este inciso \$ 47,180.00

Circulado con malla, causará y pagará: \$11.00.

Ingreso anual estimado por este inciso \$1,168.00

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 48,348.63

Para los casos de licencia de construcción, bardeos y demoliciones, se aplicará un cobro inicial por licencia \$365.00

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 115,604.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$188,344.00

III. Por Alineamiento, Nomenclatura y Número oficial, se causará y pagará:

1. Por la constancia de alineamiento según el tipo de densidad o uso establecido en los Planes y Programas de Desarrollo Urbano vigentes, causará y pagará:

TIPO	FRACCIONAMIENTOS O CONDOMINIOS	POR METRO LINEAL \$
Campestre		22.00
Habitacional	Residencial	22.00
	Medio	18.00



	Popular	15.00
Industrial	Para Industria ligera	292.00
	Para Industria Media	438.00
	Industria Pesada o aislada	365.00
Comercial y de Servicios		26.00
Corredor Urbano		26.00
Protección Agrícola de Temporal, de Riego y Ecológica		7.00
Institucionales		0.00
Otros usos no especificados		22.00
Mixto		29.00
Radio base celular o sistemas de transmisión de radiofrecuencia		730.00
Granjas o establos de todo tipo		22.00

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 41,234.00

Por derechos de Nomenclatura de calles de fraccionamientos.

Por calle hasta 100 metros lineales \$2,191.00

Ingreso anual estimado por este inciso \$ 0.00

Por longitudes excedentes se pagará \$730.00 por cada 10 metros lineales.

Ingreso anual estimado por este inciso \$ 0.00

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

Por designación de número oficial, según el tipo de construcción en los diversos fraccionamientos o condominios:

TIPO DE DESARROLLO INMOBILIARIO	\$
Habitacional Campestre (densidad menor a 50 habitantes por hectárea)	511.00
Habitacional Residencial (densidad mayor o igual a 50 y menor a 100 habitantes por hectárea)	438.00
Habitacional Medio (densidad mayor o igual a 100 y menor a 300 habitantes por hectárea)	365.00
Habitacional Popular (densidad mayor o igual a 300 habitantes por hectárea)	219.00
Comerciales y servicios	730.00
Institucionales	0.00
Industrial	2,191.00
Mixto	1,461.00
Institucionales	0.00

Actualización de certificado de número oficial por modificación de datos, causará \$110.00.



Ingreso anual estimado por este rubro \$ 68,498.00

Por certificación de terminación de obra y construcción de edificaciones se cobrará de acuerdo con la siguiente tabla:

Solo se autoriza si la obra está terminada a 100% en sus conceptos constructivos de acabados de acuerdo al proyecto presentado y a la vista de inspección, de lo contrario no procederá y para la reconsideración deberá pagar nuevamente este concepto.

TIPO DE DESARROLLO INMOBILIARIO	\$
Habitacional Campestre (densidad menor a 50 habitantes por hectárea)	1,461.00
Habitacional Residencial (densidad mayor o igual a 50 y menor a 100 habitantes por hectárea)	1,461.00
Habitacional Medio (densidad mayor o igual a 100 y menor a 300 habitantes por hectárea)	1.096.00
Habitacional Popular (densidad mayor o igual a 300 habitantes por hectárea)	876.00
Comerciales y servicios	2,191.00
Industrial	4,382.00
Mixto	3,652.00
Radio base celular o sistemas de transmisión de radiofrecuencia	3,652.00
Granjas o establos de todo tipo	1,826.00
Otros no especificados	1,826.00

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 486,234.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 595,966.00

IV. Por Revisión de proyecto arquitectónico, se causará y pagará:

TIPO DE PROYECTO	\$		
Cualquier proyecto de vivienda unifamiliar	Habitacional Campestre (densidad menor a 50 habitantes por hectárea)	584.00	
	Habitacional Residencial (densidad mayor o igual a 50 y menor a 100 habitantes por hectárea)	438.00	
	Habitacional Medio (densidad mayor o igual a 100 y menor a 300 habitantes por hectárea)	365.00	
	Habitacional Popular (densidad mayor o igual a 300 habitantes por hectárea)	292.00	
Comercio y Servicios	Educación	730.00	
	Cultura	1,461.00	
	Educación	Centros de información	1,096.00
	Cultura , Salud	Instalaciones religiosas	1,826.00
		Asistencia Social	1,826.00
Recreación	Salud	Asistencia animal	2,191.00
	Comercio	Tiendas y expendios de	1,461.00



		productos básicos	
		Tiendas de autoservicio	2,556.00
	Comercio Abasto	Tiendas de departamentos	3,287.00
		Tiendas de especialidades y centros comerciales	5,843.00
		Ventas de materiales de construcción y vehículos	3,652.00
		Tiendas de servicios	2,191.00
		Almacenamiento y abasto menos de 1000 m2	3,652.00
		Más de 1000 m2	5,843.00
		Comunicaciones	
	Transporte		3,652.00
	Recreación	Recreación Social	2,191.00
		Alimentos y Bebidas	3,652.00
	Recreación Deportes	Entretenimiento	2,922.00
		Deportes al aire libre y acuáticos	2,191.00
		Clubes a cubierto	2,922.00
	Servicios urbanos	Defensa, policía, bomberos, emergencia	1,461.00
		Cementerios, mausoleos, crematorios y agencias de inhumaciones	7,304.00
	Servicios urbanos Administración	Basureros	7,304.00
		Administración pública	1,461.00
		Administración privada	3,652.00
	Alojamiento	Hoteles	3,652.00
		Moteles	3,652.00
Industrias	Aislada		7,304.00
	Pesada		7,304.00
	Mediana		5,843.00
	Ligera		4,382.00
Espacios abiertos Infraestructura	Plazas, jardines, parques y cuerpos de agua		2,191.00
	Torres, antenas, depósitos, almacenaje, cárcamos y bombas		10,956.00
Agropecuario, forestal, y acuífero			2,191.00
Torres , antenas de telefonía fija o celular y/o sistemas de radiofrecuencia			10,956.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$109,940.00

Por la Revisión a proyecto de fraccionamientos, se causará y pagará:



CONCEPTO		0 hasta 1.99 Has. \$	2 hasta 4.99 Has. \$	5 hasta 9.99 Has. \$	De 10 hasta 15 Has. \$	Más de 15 Has.
Habitacional Campestre (hasta H05)		3,652.00	4,748.00	6,574.00	12,417.00	12,417.00
Habitacional Residencial (mayor a H05 y menor a H1)		4,382.00	6,208.00	8,034.00	14,608.00	14,608.00
Habitacional Medio (mayor o igual a H1 y menor a H3)		3,506.00	4,382.00	6,208.00	5,113.00	5,113.00
Habitacional Popular (mayor o igual H3)		6,629.00	4,017.00	5,478.00	11,686.00	11,686.00
Comerciales y otros usos no especificados		4,382.00	5,478.00	6,939.00	12,417.00	12,717.00
Servicios	Cementerio	4,382.00	5,478.00	6,939.00	12,417.00	14,608.00
Industrial		6,208.00	7,304.00	8,765.00	14,608.00	14,608.00
Mixto		5,113.00	6,574.00	7,669.00	10,956.00	10,956.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 21,918.00

Por el dictamen técnico sobre autorización del proyecto, avance de obra de urbanización o venta provisional de lotes por la fusión, división, subdivisión y relotificación de fraccionamientos y condominios, se causará y pagará:

Por las licencias o permisos por la fusión, división o subdivisión de bienes inmuebles de cualquier tipo, se cobrará de acuerdo a la siguiente tabla por cada una de las fracciones resultantes, exceptuando el resto del predio:

TIPO	FRACCIONAMIENTOS O CONDOMINIOS	\$ (POR CADA FRACCIÓN EXCEPTUANDO EL RESTO DEL PREDIO)
Urbano	De 1 a 3 fracciones	1,096.00
	De 4 a 6 fracciones	1,242.00
	Más de 7 fracciones	1,461.00
Rústico	De 1 a 3 fracciones	1,461.00
	De 4 a 6 fracciones	1,607.00
	De 7 fracciones en adelante	1,826.00
Revisión de proyecto para subdivisión o fusión de predio rústico o urbano	De 1 a 3 fracciones	438.00
	De 4 a 6 fracciones	584.00
	De 7 fracciones en adelante	730.00
Revisión de Proyecto Industrial	Industria ligera	1,461.00
	Industria mediana	1,826.00
	Industria pesada	2,191.00
Revisión de proyecto Comercial y de Servicios		1,461.00
Revisión de proyecto para Corredor Urbano		1,096.00
Revisión de Proyecto para Otros usos no especificados		1,461.00
Por la reconsideración de autorización y cuando ésta sea una situación de hecho		1,096.00
Por la rectificación de medidas y/o superficies en planos o corrección en oficio de autorización		1,096.00
Cancelación de trámite de fusión o subdivisión		0.00
Por la copia del oficio de autorización de fusión ó subdivisión así como por cada plano		876.00



Ingreso anual estimado por este rubro \$ 464,409.00

Por el estudio de factibilidad y expedición del dictamen de fusión, división o subdivisión, se causará y pagará al inicio del trámite \$457.00.

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Por la certificación de la autorización, causará y pagará \$913.00.

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Por el Dictamen técnico para la licencia de ejecución de obras de urbanización de fraccionamientos, causará y pagará:

USO/TIPO	SUPERFICIE HECTÁREAS/\$				
	0 hasta 1.99	2 hasta 4.99	5 hasta 9.99	De 10 hasta 15	Más de 15
Habitacional Campestre (hasta H05)	5,843.00	7,669.00	9,495.00	14,608.00	21,912.00
Habitacional Residencial (mayor a H05 y menor o igual a H1)	7,304.00	9,130.00	10,956.00	16,069.00	23,371.00
Habitacional Medio (mayor a H1 y menor o igual a H3)	5,843.00	7,669.00	9,495.00	14,608.00	21,912.00
Habitacional Popular (mayor o igual H3)	4,382.00	5,478.00	7,304.00	12,417.00	19,721.00
Comerciales y otros usos no especificados	8,034.00	9,495.00	11,686.00	16,799.00	24,834.00
Servicios	8,034.00	9,495.00	11,686.00	16,799.00	24,834.00
Cementerios	8,034.00	9,495.00	11,686.00	16,799.00	24,834.00
Industrial	9,495.00	11,686.00	14,608.00	19,721.00	27,755.00
Mixto	8,765.00	10,956.00	13,147.00	18,260.00	26,294.00

En caso de urbanización progresiva, se cobrará como habitacional popular.

En caso de ejecución de obras de urbanización en fraccionamientos sin autorización o licencia emitida por la autoridad competente, ya sea total o parcial y de acuerdo al avance de obra, causará y pagará \$183.00 sobre el porcentaje de avance determinado por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y por el total de la superficie de vialidad de acuerdo al proyecto presentado, adicionales a los derechos señalados en la presente Ley y de acuerdo al tipo de urbanización.

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Por dictamen técnico, sobre avance de obras de urbanización, o autorización provisional para venta de lotes de fraccionamientos, causará y pagará:



USO/TIPO	SUPERFICIE HECTÁREAS/\$					
	0 hasta 1.99	2 hasta 4.99	5 hasta 9.99	De 10 hasta 15	Más de 15	
Habitacional Campestre (hasta H05)	6,771.00	7,899.00	9,028.00	10,156.00	11,285.00	
Habitacional Residencial (mayor a H05 y menor o igual a H1)	6,771.00	7,899.00	9,028.00	10,156.00	11,285.00	
Habitacional Medio (mayor a H1 y menor o igual a H3)	5,642.00	6,771.00	7,899.00	9,028.00	10,156.00	
Habitacional Popular (mayor o igual H3)	4,514.00	5,642.00	6,771.00	7,899.00	9,028.00	
Comerciales y otros usos no especificados	13,542.00	14,670.00	15,799.00	16,927.00	18,055.00	
Servicios	Cementerios	4,514.00	5,642.00	6,771.00	7,899.00	9,028.00
Industrial		12,413.00	13,542.00	14,670.00	15,798.00	16,928.00
Mixto		12,413.00	13,542.00	14,670.00	15,798.00	16,928.00

En caso de urbanización progresiva, se cobrará como habitacional popular.

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Por la autorización provisional por 60 días para inicio de obra de urbanización en desarrollos inmobiliarios, se cobrará \$4,702.00 para todos los tipos y usos.

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Por el dictamen técnico para la autorización definitiva y recepción de fraccionamientos por el Ayuntamiento, causará y pagará:

USO/TIPO	SUPERFICIE HECTÁREAS/\$					
	0 hasta 1.99	2 hasta 4.99	5 hasta 9.99	De 10 hasta 15	Más de 15	
Habitacional Campestre (hasta H05)	3,385.00	3,950.00	4,514.00	5,078.00	5,642.00	
Habitacional Residencial (mayor a H05 y menor o igual a H1)	3,385.00	3,950.00	4,514.00	5,078.00	5,642.00	
Habitacional Medio (mayor a H1 y menor o igual a H3)	2,822.00	3,385.00	3,590.00	4,514.00	5,078.00	
Habitacional Popular (mayor o igual H3)	2,257.00	2,821.00	3,385.00	3,950.00	4,514.00	
Comerciales y otros usos no especificados	6,771.00	7,335.00	7,899.00	8,464.00	9,028.00	
Servicios	Cementerios	2,257.00	3,385.00	3,950.00	4,514.00	4,890.00
Industrial		6,207.00	6,771.00	7,335.00	7,335.00	8,464.00
Mixto		6,207.00	6,771.00	7,335.00	7,335.00	8,464.00

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Dictamen Técnico para la Recepción de fraccionamientos. Se cobrará conforme previo estudio a precios vigentes en el mercado:



Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

Dictamen técnico para la autorización de publicidad en fraccionamientos y condominios se causará y pagará \$7,304.00.

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

Dictamen técnico para la cancelación de fraccionamientos y condominios, se causará y pagará \$7,304.00.

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

Dictamen técnico para el cambio de nombre, reposición de planos, dictamen técnico de causahabiente, constancias e informes generales de fraccionamientos o condominios, se causará y pagará \$5,843.00.

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Por la modificación o corrección de medidas en los planos de fraccionamientos y condominios, se causará y pagará \$7,304.00.

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 464,409.00

Por la emisión de la autorización de estudios técnicos de fraccionamientos y condominios:

Por concepto de costo administrativo por ingreso de solicitud para autorización de cada uno de los estudios técnicos presentados, independientemente del resultado del mismo, se causará y pagará: \$379.00, pago que deberá efectuarse al inicio del trámite, independientemente del resultado, el cual no será devuelto, ni se tomará a cuenta para cubrir el costo final de la autorización.

Ingreso anual estimado por este inciso \$0.00

Por la autorización de cada uno de los Estudios Técnicos presentados, se causará y pagará de acuerdo a la siguiente tabla:

TIPO	\$
Desarrollos habitacionales	4,382.00
Desarrollos industriales	5,113.00
Desarrollos comerciales y/o de servicios	4,748.00
Para giros diferentes a desarrollos inmobiliarios	3,652.00

Ingreso anual estimado por este inciso \$0.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00



Por el dictamen técnico para la autorización o renovación de Licencia de fraccionamientos y condominios, se causará y pagará :

Por el dictamen técnico para la renovación de licencias de fraccionamientos, se causará y pagará:

CONCEPTO		0 Hasta 1.99 Has. \$	2 Hasta 4.99 Has. \$	5 hasta 9.99 Has. \$	De 10 hasta 15 Has. \$	Más de 15 Has.
Habitacional Campestre (hasta H05)		5,843.00	7,669.00	9,495.00	14,608.00	21,912.00
Habitacional Residencial (mayor a H05 y menor a H1)		7,304.00	9,130.00	10,956.00	16,069.00	23,373.00
Habitacional Medio (mayor o igual a H1 y menor a H3)		5.843.00	7,669.00	9,495.00	14,608.00	21,912.00
Habitacional Popular (mayor o igual H3)		4,382.00	5,478.00	7,304.00	12,417.00	19,721.00
Comerciales y otros usos no especificados		8,034.00	9,495.00	11,686.00	16,799.00	24,834.00
Servicios	Cementerio	8,034.00	9,495.00	11,686.00	16,799.00	24,834.00
Industrial		9,495.00	11,686.00	14,608.00	19,721.00	27,755.00
Mixto		8,765.00	10,956.00	13,147.00	18,260.00	26,294.00

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

Por la renovación de autorización de trabajos de ejecución de obras de urbanización de condominios, se causará y pagará: \$18,260.00

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

Por la relotificación de fraccionamientos y condominios, se causará y pagará:

Por la relotificación o modificación de visto bueno de proyecto de lotificación de fraccionamientos, se causará y pagará:

CONCEPTO	0 Hasta 1.99 Has. \$	2 Hasta 4.99 Has. \$	5 Hasta 9.99 Has. \$	10 hasta 15 Has. \$	Más de 15 Has.
Habitacional Campestre (hasta H05)	5,843.00	8,765.00	10,956.00	14,608.00	21,912.00
Habitacional Residencial (mayor a H05 y menor a H1)	7,304.00	9,495.00	11,686.00	15,338.00	20,451.00
Habitacional Medio (mayor o igual a H1 y menor a H3)	5,843.00	8,765.00	10,226.00	13,878.00	19,721.00



Habitacional Popular (mayor o igual H3)		4,382.00	5,843.00	7,304.00	10,956.00	18,990.00
Comerciales y otros usos no especificados		8,765.00	10,956.00	13,147.00	16,799.00	22,642.00
Servicios	Cementerio	8,765.00	10,956.00	13,147.00	16,799.00	22,642.00
Industrial		10,956.00	13,147.20	14,608.00	18,260.00	25,564.00
Mixto		9,860.00	12,051.60	13,878.00	17,530.00	24,103.00

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Por la modificación de visto bueno de proyecto de condominio se causará y pagará \$13,695.00.

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

Por ajustes de medidas de los fraccionamientos y condominios, se causará y pagará :

Por la Modificación, ampliación y/o corrección de Fraccionamientos, causará y pagará

CONCEPTO		0 Hasta 1.99 Has. \$	2 Hasta 4.99 Has. \$	5 Hasta 9.99 Has. \$	De 10 hasta 15 Has.\$	Más de 15 Has. \$
Habitacional Campestre (hasta H05)		4,382.00	5,478.00	6,573.00	7,304.00	7,669.00
Habitacional Residencial (mayor a H05 y menor a H1)		3,652.00	4,748.00	5,843.00	6,574.00	7,304.00
Habitacional Medio (mayor o igual a H1 y menor a H3)		3,287.00	4,382.00	5,478.00	6,208.00	6,574.00
Habitacional Popular (mayor o igual H3)		2,922.00	4,017.00	5,113.00	5,843.00	6,208.00
Comerciales y otros usos no especificados		5,478.00	6,574.00	8,034.00	8,765.00	9,495.00
Servicios	Cement erio	5,478.00	6,574.00	8,034.00	8,765.00	9,495.00
Industrial		6,574.00	8,765.00	10,956.00	11,686.0 0	13,147.00
Mixto		5,843.00	7,304.00	8,765.00	9,495.00	10,226.00

Para el uso mixto se calculará de acuerdo al uso con mayor valor.

En caso de urbanización progresiva se cobrará de acuerdo al habitacional popular

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00



Por la modificación de Declaratoria en régimen de propiedad en condominio, ampliación y/o corrección de medidas de condominios, se causará y pagará \$3,762.00

Ingreso Anual estimado por este rubro \$0.00

Por otros conceptos, causarán y pagarán:

TIPO	\$
Por dictamen técnico para la autorización de publicidad de fraccionamientos.	5,643.00
Por el dictamen técnico para la cancelación de fraccionamientos	2,822.00
Por el dictamen técnico para cambio de nombre, reposición de copias de planos, dictamen técnico para la causahabencia, constancias e informes generales de fraccionamiento.	1,881.00

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

Por reposición de copias de planos de fraccionamientos y condominios causara y pagará:

1. Por búsqueda y reposición de planos y documentos, se cobrará por cada uno conforme a la siguiente tabla:

TIPO	\$
Búsqueda de plano	183.00
Búsqueda de documento	110.00
Reposición de plano	365.00
Reposición de documento	219.00
Reposición de expediente	Según No. De hojas y planos

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

Por constancias de fraccionamientos emitidas por la Dependencia Municipal competente, se causará y pagará: por cada hoja tamaño carta u oficio: \$37.00.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

Por la certificación de documentos o planos de fraccionamientos y condominios, se causará y pagará por cada



hoja tamaño carta u oficio, así como por cada plano \$37.00 y \$365.00 respectivamente :

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

Por proyectos para condominios, se causara y pagará

Por revisión y el visto bueno de proyecto y denominación para condominios, se causará y pagará

CONCEPTO	2 a 15	16 a 30	31 a 45	45 a 60	61 a 75	76 a 90	91 o más
Habitacional Campestre (hasta H05)	4,017.00	6,574.00	8,034.00	8,765.00	11,686.00	14,608.00	17,530.00
Habitacional Residencial (mayor a H05 y menor a H1)	3,287.00	5,843.00	7,304.00	8,035.00	10,956.00	13,878.00	16,799.00
Habitacional Medio (mayor o igual a H1 y menor a H3)	2,556.00	5,113.00	6,576.00	7,304.00	10,226.00	13,147.00	16,069.00
Habitacional Popular (mayor o igual H3)	1,826.00	3,652.00	5,843.00	6,574.00	9,495.00	12,417.00	15,338.00
Comerciales y otros usos no especificados	7,304.00	7,304.00	8,034.00	8,765.00	9,495.00	10,226.00	10,956.00
Industrial	10,226.00	9,495.00	10,226.00	10,956.00	11,686.00	10,226.00	11,686.00
Mixto	9,495.00	8,765.00	9,495.00	10,226.00	10,956.00	10,226.00	10,956.00

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Por licencia de ejecución de urbanización de condominio, causará y pagará:

UNIDADES	PESOS
De 2 a 15	4,017.00
De 16 a 30	6,574.00
De 31 a 45	8,034.00
De 46 a 60	8,765.00
De 61 a 75	11,686.00
De 76 a 90	14,608.00
Más de 90	17,530.00

En caso de ejecución de obras de urbanización en condominios sin autorización o licencia emitida por la autoridad competente, ya sea total o parcial y de acuerdo al avance de obra, causará y pagará \$183.00 sobre el porcentaje de avance determinado por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y por el total de la superficie de vialidad de acuerdo al proyecto presentado, adicionales a los derechos señalados en la presente Ley y de acuerdo al tipo de urbanización

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00



Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

Por la emisión de Declaratoria de régimen de propiedades en condominio, se causara y pagara:

Por la emisión de la declaratoria de régimen de propiedad en condominio, se causará:

UNIDADES	PESOS
De 2 a 15	4,017.00
De 16 a 30	6,574.00
De 31 a 45	8,034.00
De 46 a 60	8,765.00
De 61 a 75	11,686.00
De 76 a 90	14,608.00
Más de 90	17,530.00

Con el fin de garantizar la correcta aplicación de una fianza a favor del Municipio de Huimilpan, depositada ante la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en su caso, para cumplir los supuestos establecidos en los Artículos 198 y 261 del Código Urbano del Estado de Querétaro, una vez cumplido el año de emitida la póliza que garantice los trabajos de urbanización, el desarrollador deberá actualizar o presentar, en su caso, la renovación de la misma en un plazo no mayor a 30 días naturales, ya que de lo contrario se hará acreedor a una sanción equivalente a una multa mensual contada a partir de la fecha de vencimiento de la garantía de \$18,260.00.

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

Por las ventas de Unidades privativas se causará y pagará:

UNIDADES	\$
De 2 a 15	1,826.00
De 16 a 30	2,282.00
De 31 a 45	2,739.00
De 46 a 60	5,387.00
De 61 a 75	3,652.00
De 76 a 90	4,108.00
Más de 90	4,565.00

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

3. Por el dictamen técnico de la ejecución de obras de urbanización de condominio, se causará y pagará \$3,652.00.

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00



Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

Por Servicio de apoyo técnico, se causará y pagará:

Por concepto de expedición de copias fotostáticas simples de planos, anexos técnicos y planos de base, específicos del área de estudio: \$365.00.

Ingreso anual estimado por este rubro \$22,127.00

Por expedición de copias fotostáticas simples de información de planos y programas técnicos: \$365.00

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Por expedición de copias heliográficas o bond de planos simples con información de infraestructura básica: \$365.00

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Por expedición de copias heliográficas o bond de planos simples con información de diagnóstico urbano: \$365.00 Si incluye memoria técnica se pagará adicional: \$365.00

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Por reposición de expedientes: \$37.00 a \$730.00

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Por la expedición de copias heliográficas o bond de planos simples con información de cabeceras municipales, se cobrará a razón de: \$365.00

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Por la expedición de planos sencillos por medios magnéticos (por cada plano): de \$73.04 a \$730.00

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

En copias certificadas en los conceptos anunciados, con anterioridad se cobrará a razón de \$365.00

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Por la licencia para la Conexión a la red de drenaje municipal, se cobrará a razón de \$438.00

Ingreso anual estimado por este rubro \$79,398.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$101,525.00

Por concepto de Licencia Provisional de Construcción, con base en los reglamentos vigentes en la materia, por cada 30 días se causará y pagará:

CONCEPTO	POR M2. \$
Habitacional Campestre (hasta H05)	4.00
Habitacional Residencial (mayor a H05 y menor a H1)	4.00
Habitacional Medio (mayor o igual a H1 y menor a H3)	3.00
Habitacional Popular (mayor o igual H3)	2.00
Comerciales y otros usos no especificados	7.00
Industrial	9.00
Mixto	7.00



Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

Por supervisión de obras de urbanización en fraccionamientos y condominios, de acuerdo a lo dispuesto en el Código Urbano del Estado de Querétaro se cobrará aplicándosele al presupuesto de la obra el 1.88% del costo de las obras de urbanización.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

Por carta urbana del Plan de Desarrollo Urbano, se causará y pagará:

Por concepto de expedición de impresiones simples de planos con estrategias de los planes y programas de Desarrollo Urbano en 90x60 centímetros, se pagará; \$365.00 por cada uno.

Ingreso anual estimado por este rubro \$42,166.00

Por la expedición de planos con estrategias de los planes y programas de Desarrollo Urbano en formato digital establecido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; \$1,369.00 por cada uno.

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Por concepto de impresiones simples de planos con estrategias de los planes y programas de Desarrollo Urbano en tamaño carta, se pagará; \$ 68.00 por cada uno.

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Por concepto de impresiones simples de planos con estrategias de los planes y programas de Desarrollo Urbano en tamaño doble carta, se pagará; \$137.00 por cada una.

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 42,166.00

Por ruptura y reparación de pavimento de la vía pública por cualquier concepto, se cobrará por m2:

CONCEPTO	\$
Adocreto	584.00
Adoquín	730.00
Asfalto	1,461.00
Concreto	1,096.00
Empedrado con mortero	730.00
Empedrado con tepetate	365.00
Terracería	73.00
Otros	De acuerdo a estudio técnico y precio vigente en el mercado.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 3,655.00



Por dictamen de uso de suelo, factibilidad de uso de suelo, factibilidad de giro, informe de uso de suelo y cambio de uso de suelo, se causará y pagará:

Por la expedición del dictamen de uso de suelo hasta los primeros 100 m2. se causará y pagará:

CONCEPTO	POR M2. \$
Habitacional Campestre (hasta H05)	730.00
Habitacional Residencial (mayor a H05 y menor a H1)	584.00
Habitacional Medio (mayor o igual a H1 y menor a H3)	511.00
Habitacional Popular (mayor o igual H3)	438.00
Comerciales y otros usos no especificados	1,096.00
Industrial	3,652.00
Mixto	2,191.00

Para el cobro de los metros cuadrados excedentes de acuerdo a la superficie del predio y en relación a la tabla anterior, adicionalmente se pagará la cantidad que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

$73.04 \$ \times \text{No. De M2 excedentes} / \text{Factor Único}$, considerando:

CONCEPTO	FACTOR UNICO
Habitacional Campestre (hasta H05)	50
Habitacional Residencial (mayor a H05 y menor a H1)	40
Habitacional Medio (mayor o igual a H1 y menor a H3)	80
Habitacional Popular (mayor o igual H3)	150
Comerciales y otros usos no especificados	50
Industrial	50
Mixto	50

Ingreso anual estimado por este rubro \$513,032.00

Por la modificación, ampliación y ratificación de dictámenes de uso de suelo, siempre y cuando lleven uso similar con el anterior, se cobrarán \$940.76 y por la modificación respecto de los datos generales, siempre y cuando no se alteren las condicionantes y/o usos con el que el anterior autorizado, causará y pagará \$91.00.

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Por el estudio de Factibilidad de uso de suelo, se causará y pagará el 50% del importe total señalado en la tabla anterior.

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Por el estudio de Factibilidad de giro, según el tipo se causará y pagará: \$730.40.

TIPO	\$
Comercial y Servicios	730.00
Industrial	1461.00



Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Por el Informe de Uso de Suelo, se causará y pagará \$1,461.00

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Por la autorización de Cambios de uso de suelo; por los primeros 100 M², causará y pagará:

TIPO	CONCEPTO	\$
Habitacional Campestre	Densidad hasta 50 hab/ha	6,391.00
Habitacional Residencial	De 51 a 99 hab/ha	6,391.00
Habitacional Medio	De 100 a 299 hab/ha	7,304.00
Habitacional Popular	De 300 a 399 hab/ha	8,217.00
Habitacional	De 400 ha/ha en adelante	9,130.00
Industrial	Comercio y servicios para la industria	7,304.00
	Industrial de cualquier tipo	9,166.00
Comercial	Comercio y/o servicios	6,391.00
Corredor Urbano		7,304.00
Otros usos no especificados		4,565.00

Para el cobro de los excedentes establecidos en la tabla anterior, adicionalmente se pagará la cantidad que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

$(\$73.04 \times N^{\circ} \text{ de M}^2 \text{ Excedentes}) / \text{Factor Único}$ Considerando:

USO	FACTOR ÚNICO
Con densidad hasta 50hab/ha	60
Densidad de 51 hab/ha hasta 99 hab/ha	50
Densidad de 100 hab/ha hasta 299 hab/ha	20
Densidad de 300 hab/ha hasta 399 hab/ha	20
Densidad de 400 hab/ha en adelante	10
Comercio y Servicios para la Industria	40
Industrial	20
Corredor Urbano	35
Comercio y Servicios	30
Otros usos no especificados	30

Por el cambio de uso de suelo cuando se considere uso habitacional con comercial y/o servicios (HS) causará y pagará adicional a la densidad otorgada, por concepto del uso comercial y de servicios \$913.00 por M² de la superficie del predio.

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Por la asignación y autorización de incrementos de densidad en uso habitacional se causará y pagará:

Para la Asignación de Densidad en predios con uso de suelo Habitacional Condicionado (HC) indicado en los



Planes y Programas de Desarrollo Urbano vigentes, causará y pagará por los primeros 100 M²:

TIPO	CONCEPTO	PESOS
Habitacional Campestre	Densidad hasta 50 hab/ha	6,391.00
Habitacional Residencial	De 51 a 99 hab/ha	7,304.00
Habitacional Medio	De 100 a 299 hab/ha	8,217.00
Habitacional Popular	De 300 a 399 hab/ha	9,130.00
Habitacional	De 400 ha/ha en adelante	10,043.00

Para el cobro de los M² excedentes establecidos en la tabla anterior, adicionalmente se pagará la cantidad que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula: $\$73.04 \times N^{\circ}$ de M² Excedentes)/Factor Único Considerando:

TIPO	CONCEPTO	FACTOR ÚNICO
Habitacional Condicionada	Densidad hasta 50 hab/ha	50
Habitacional Condicionada	De 51 a 99 hab/ha	38
Habitacional Condicionada	De 100 a 299 hab/ha	25
Habitacional Condicionada	De 300 a 399 hab/ha	13
Habitacional Condicionada	De 400 ha/ha en adelante	6

Ingreso anual estimado por este inciso \$0.00

Por la autorización de incrementos de densidad en uso habitacional; por los primeros 100 M², se cobrará:

TIPO	CONCEPTO	PESOS
Habitacional Campestre	Densidad hasta 50 hab/ha	5,478.00
Habitacional Residencial	De 51 a 99 hab/ha	6,391.00
Habitacional Medio	De 100 a 299 hab/ha	7,304.00
Habitacional Popular	De 300 a 399 hab/ha	8,217.00
Habitacional	De 400 ha/ha en adelante	9,130.00

Para el cobro de los M² excedentes establecidos en la tabla anterior, adicionalmente se pagará la cantidad que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

$(\$58.00 \times N^{\circ}$ de M² Excedentes)/Factor Único Considerando:

TIPO	CONCEPTO	FACTOR UNICO
Habitacional Campestre	Densidad hasta 50 hab/ha	45
Habitacional Residencial	De 51 a 99 hab/ha	40
Habitacional Medio	De 100 a 299 hab/ha	30
Habitacional Popular	De 300 a 399 hab/ha	20
Habitacional		10

Ingreso anual estimado por este inciso \$0.00

Por otras verificaciones y dictámenes técnicos, se cobrará \$1,826.00.



Ingreso anual estimado por este inciso \$ 0.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 513,032.00

Por los servicios de vigilancia, inspección y control necesarios para la ejecución de obras, se retendrá el 2.5% sobre el importe de cada estimación de trabajo.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 218,983.00

Ingreso anual estimado por este artículo \$ 3,507,477.00

Artículo 34. Por otros Servicios Prestados por Otras Autoridades Municipales, se causará y pagará:

Por los servicios otorgados por Instituciones Municipales a la comunidad a través de sus diversos Talleres de Capacitación, se causará y pagará:

CONCEPTO	\$
Por curso semestral de cualquier materia:	561.00
Por curso de verano:	144.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

Por los servicios de mantenimiento y reparación de mobiliario urbano derivado de actos de particulares con responsabilidad para éstos, se causará y pagará de acuerdo a las condiciones que establezca el área correspondiente de la administración municipal.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

Por el registro, alta y refrendo, en los diferentes Padrones del Municipio, se causará y pagará:

CONCEPTO	\$
Padrón de Proveedores	219.00 a 876.00
Padrón de Usuarios del Rastro Municipal	219.00 a 365.00
Padrón de Usuarios del Relleno Sanitario	219.00 a 365.00
Padrón de Boxeadores y Luchadores	219.00 a 365.00
Registro a Otros Padrones Similares	219.00 a 365.00
Padrón de Contratistas	219.00 a 876.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 124,475.00

Por los dictámenes emitidos por Protección Civil, Ecología y Medio Ambiente Municipales, se causará y pagará: De \$73.04.00 a \$1,095.00.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

Por el uso de locales en mercados municipales: \$4,075.00.



Por el uso de locales comerciales en mercados municipales de \$73.04 a \$365.00

Por explotación de Bienes Municipales 73.04 a \$3,287.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

VI. Por los Servicios que presta la Unidad Municipal de Acceso a la Información Gubernamental, conforme lo establece la Ley de Acceso a la información Gubernamental del Estado de Querétaro, se causará y pagará:

CONCEPTO	\$
Fotocopia simple tamaño carta o digitalización, por cada hoja	1.00
Fotocopia simple tamaño oficio o digitalización, por cada hoja	1.00
Reproducción en disco compacto, por hoja	4.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$8,777.00

VII. Por autorización para anuncios y promociones publicitarias que se fijen gráficamente en las calles o en los exteriores de los edificios o en sus azoteas, que no sea por sonido. \$0.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

VIII. Por verificación para el otorgamiento de autorizaciones de concesiones y licencias, se causará y pagará: \$0.00.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

IX. Por los servicios que presta la autoridad municipal en materia de Catastro dentro de su circunscripción territorial. \$0.00.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00

Por la obtención de bases de licitación por cada uno de los concursos para obra pública y adquisiciones municipales, por invitación restringida o licitación pública se cobrarán de acuerdo al estudio técnico o a la tarifa que establezca la Dependencia municipal de \$730.40.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 17,554.00

Ingreso anual estimado por este artículo \$ 150,806.00

Artículo Decimo. Para el ejercicio fiscal 2016, el impuesto predial que resulte de aplicar los valores de suelo y Construcción y la tarifa correspondiente, no sufrirá incremento respecto del impuesto causado en el ejercicio fiscal 2015. Se exceptúan de lo anterior, aquellos inmuebles que hayan incrementado su valor por sufrir modificaciones físicas, cambio de uso de suelo o cambio de situación jurídica.



Continuando con el desahogo de la presente Sesión, el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración de éste órgano colegiado el punto del orden del día que nos ocupa. Inscribiéndose como único orador el Regidor Juan Pablo Heinze Elizondo. Acto seguido, el Regidor Juan Pablo Heinze Elizondo, hace uso de la voz, señalando que requiere previamente mayor información en relación al punto a tratar, ya que de lo contrario se le ponen a consideración asuntos que desconoce, y que es irresponsable votar por algo que no conoce a fondo. Asimismo, cuestionó algunos puntos de la propuesta de modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan, Qro.-
-----Acto continuo, y siendo las 14:18 horas del día 26 de enero del presente año, éste órgano colegiado decreta un receso en la presente sesión, a efecto de que el CP Felipe Leoncio Olvera Alvarado, Tesorero Municipal, recabe y al reanudarse la sesión, explique la información referente al punto en comento.-----Siendo las 15:08 horas del día 26 de enero de 2016, se reanuda la Sesión.-- Continuando con el desahogo de la misma, y posterior a las aclaraciones efectuadas tanto por el Tesorero Municipal, así como las del Coordinador de Desarrollo Urbano, Arq. Oscar René González Orduña, se somete a votación el Acuerdo de Cabildo, por medio del cual se realiza la propuesta a efecto de realizar diversas modificaciones y reformas a los artículos 15, 23 y 34 de la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan, Qro., en términos del oficio TES/033/2016 y las tablas que se adjuntan al presente punto como Anexo, mismo que se aprueba por unanimidad.----- Acto continuo, hace uso de la voz la Síndico Municipal María Nohemí Soto Tovar, proponiendo que a efecto de dar seguridad jurídica al acuerdo tomado por este órgano colegiado, se emita el siguiente acuerdo: Que el Acta Relativa a la Sesión que nos ocupa, sea firmada por los integrantes de este Ayuntamiento el día 27 de enero de 2016 a las 12:00 horas. Por lo que continuado con la sesión, el Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración la propuesta de la Síndico Municipal María Nohemí Soto Tovar, y en virtud de no existir oradores inscritos, procede a someterse a votación el presente Acuerdo aprobándose por unanimidad.-----

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 26 (VEINTISÉIS) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

**ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica



EL CIUDADANO ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 007 de fecha 4 (cuatro) de febrero de 2016, dentro del quinto punto del orden del día, el H. Ayuntamiento de Huimilpan aprobó la **“Propuesta de Acuerdo de Cabildo para aplicar el aumento del 4.2% al salario de los trabajadores del Municipio acorde a lo establecido por la Comisión de Nacional de Salarios Mínimos para la afectación del Presupuesto de Egresos 2016”** el cual señala textualmente:

Propuesta de Acuerdo de Cabildo para aplicar el aumento del 4.2% al salario de los trabajadores del Municipio acorde a lo establecido por la Comisión de Nacional de Salarios Mínimos para la afectación del Presupuesto de Egresos 2016. Acto continuo, el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración de éste Cabildo, el punto del orden del día que nos ocupa, inscribiéndose como oradores los Regidores José de Jesús Mier Barbosa y Juan Pablo Heinze Elizondo. Acto seguido hacen uso de la voz los regidores antes señalados para mencionar que es urgente que se conozcan los resultados del proceso de entrega recepción y que en este caso lo justo sería que se favoreciera más a los que menos ganan. A continuación, se somete a votación el punto que nos ocupa siendo aprobado por nueve votos a favor y un voto en contra emitido por el Regidor José de Jesús Mier Barbosa.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 4 (CUATRO) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica



EL CIUDADANO ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 007 de fecha 4 (cuatro) de febrero de 2016, dentro del quinto punto del orden del día, el H. Ayuntamiento de Huimilpan aprobó la **“Propuesta de Acuerdo de Cabildo para la ratificación del convenio laboral de fecha 20 de enero de 2006; por cuanto ve a la cláusula segunda en relación al pago del fondo de ahorro, en el cual este Municipio se obliga a realizar la aportación de un 10% del salario base mensual de cada trabajador”** el cual señala textualmente:

Propuesta de Acuerdo de Cabildo para la ratificación del convenio laboral de fecha 20 de enero de 2006; por cuanto ve a la cláusula segunda en relación al pago del fondo de ahorro, en el cual este Municipio se obliga a realizar la aportación de un 10% del salario base mensual de cada trabajador. Acto continuo, hacen uso de la voz los Regidores Juan Pablo Heinze Elizondo y José de Jesús Mier Barbosa, haciendo diversas manifestaciones y solicitando que el punto que nos ocupa sea turnado a la Comisión que corresponda a efecto de realizar un análisis minucioso. Acto seguido, se somete a votación la propuesta realizada por los Regidores Juan Pablo Heinze Elizondo y José de Jesús Mier Barbosa, siendo aprobada por unanimidad, en virtud de lo anterior el punto del orden del día de mérito se turna a la Comisión de Hacienda.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 4 (CUATRO) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica



EL CIUDADANO ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 007 de fecha 4 (cuatro) de febrero de 2016, dentro del séptimo punto del orden del día, el H. Ayuntamiento de Huimilpan aprobó la **"Propuesta de Acuerdo de Cabildo, para la ratificación del convenio laboral de fecha 15 de marzo de 2001, por medio de la cual este Municipio se obliga en su cláusula décima sexta a subsidiar el 100% del ISR sobre sueldos del total que perciben los trabajadores"** el cual señala textualmente:

Propuesta de Acuerdo de Cabildo, para la ratificación del convenio laboral de fecha 15 de marzo de 2001, por medio de la cual este Municipio se obliga en su cláusula décima sexta a subsidiar el 100% del ISR sobre sueldos del total que perciben los trabajadores. Acto seguido, se somete a consideración el punto del orden del día que nos ocupa, haciendo uso de la voz los regidores Juan Pablo Heinze Elizondo y José de Jesús Mier Barbosa, para argumentar que sería bueno trabajar de una forma diferente a como se ha venido trabajando hasta ahora, que lo bueno sería apoyar más a los que menos ganan. En seguida, se somete a votación el presente punto del orden del día siendo aprobado por siete votos a favor y tres votos en contra. Los votos en contra fueron emitidos por la regidora Karla Marieta Christian Delgadillo Sandoval y los regidores Juan pablo Heinze Elizondo y José de Jesús Mier Barbosa.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 4 (CUATRO) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica



EL CIUDADANO ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 009 de fecha 3 (tres) de marzo de 2016, dentro del quinto punto del orden del día, el H. Ayuntamiento de Huimilpan aprobó la “AUTORIZACIÓN A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE AVANCE DE OBRA”, el cual señala textualmente:

...H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 Y 2; 30 FRACCIÓN II INCISO D) Y F) Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, 13 FRACCIÓN I, II, III Y IV 16 FRACCIONES I, VI, VII, 143, 144, 145, Y 149, 150, 162, 163 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 73 DEL CODIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; 22, 23 PRIMER PÁRRAFO, Y

ANTECEDENTES

- 1. Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Estado de Querétaro de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 6, 9, fracción II, III, X, XV, y 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26,27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 27, 30, fracción II incisos d) y f), 31, 38, fracción VIII, 47, 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, determinar el uso de suelo dentro de esta demarcación territorial.*
- 2. Que corresponde al H. Ayuntamiento de Huimilpan, Estado de Querétaro, a través de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.*
- 3. Mediante escritura pública número 15,818 de fecha 18 de marzo del 2008, pasada ante la fe del Notario Titular de la Notaría Pública número 2 de la Ciudad de Amealco, Querétaro e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el Folio Mercantil 390-4, se hace constar el contrato de sociedad por el cual se constituyó la empresa HUIMILPAN INMOBILIARIA URSA, S.A. DE C.V.*
- 4. La empresa HUIMILPAN INMOBILIARIA URSA, S.A. DE C.V. adquirió mediante escritura pública número 16,185 de fecha 3 de septiembre de 2008, otorgada ante la fe del Notario Titular de la Notaría Pública número 2 de Amealco, Querétaro e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Amealco, Querétaro bajo el Folio Real número 17382 operación 2 de fecha 16 de junio de 2010, la propiedad de un terreno ubicado sobre la calle 5 de mayo de la Cabecera del Municipio de Huimilpan, Querétaro, el cual cuenta con una superficie de 48,241.91m2 y que se identifica con la clave catastral 08 01 001 01 084 998.*
- 5. La Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Huimilpan, emitió con fecha 21 de julio de 2008 mediante dictamen número DUS/028/2008 por el cual se consideró factible el uso de suelo de tipo habitacional con una densidad poblacional de 100 habitantes por hectárea para el inmueble referido en al punto inmediato anterior y sobre el cual se están desarrollando el Fraccionamiento “Estrella de Alondra”.*
- 6. La Sociedad Mercantil denominada “HUIMILPAN INMOBILIARIA URSA, S.A. DE C.V., representada en el acto por el señor Manuel Uribe Tirado, presentó ante la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, con fecha 05 de mayo de 2010, la factibilidad para la dotación de los servicios de Agua Potable, Drenaje y alcantarillado emitido por la Comisión Estatal de Aguas mediante el oficio VE/2015/2010*



junto con los planos correspondientes a las ingenierías hídricas, pluviales y sanitarias correspondientes, planos que le fueron aprobados en fecha 20 de abril de 2012 con el No. 11-071.

7. La Comisión Federal de Electricidad, mediante oficio P0666/2008 de fecha 18 de julio de 2008, emitió la factibilidad de suministro del servicio de energía eléctrica para el fraccionamiento "Estrella de Alondra", propiedad de Huimilpan Inmobiliaria URSA, S.A. DE C.V., representada en el acto por el señor Manuel Uribe Tirado.
8. La Dirección de obras Publicas Desarrollo Urbano y ecología municipal, mediante el oficio no. CDU/194/2011, de fecha 25 de Abril del 2011, otorgó la Autorización del Proyecto de Lotificación del fraccionamiento tipo residencial denominado "Estrella de Alondra" para el inmueble con clave catastral 08 01 001 01 084 998, ubicado en la calle 5 de mayo norte de la Cabecera Municipal de Huimilpan , con la superficie de 48,241.91 m2.
9. Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 10 de septiembre de 2012, el Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó el Fraccionamiento "Estrella de Alondra" y se emitió la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y la Nomenclatura de Vialidades del fraccionamiento referido. En esta sesión fue aprobado igualmente el plano de lotificación del fraccionamiento.
10. Que derivado del acuerdo a que se refiere el antecedente inmediato anterior de este documento, fue otorgada por parte de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Huimilpan, Querétaro, la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización para el Fraccionamiento "Estrella de Alondra".
11. Que derivado de las autorizaciones antes referidas el cuadro de superficies del Fraccionamiento indicado quedó de la siguiente manera:

Concepto	Superficie (M2)	%	No. De Lotes
Superficie vendible habitacional	29,391.963	60.90	79
Áreas de Donación	6,026.845	12.50	
Equipamiento	2,448.307	5.07	
Áreas Verdes	2,850.376	5.93	
Arroyo	488.714	1.00	
Camellón	239.448	.50	
Vialidades y banquetas	12,823.104	26.60	
Total	48,241.91	100	79

12. En el acuerdo de cabildo a que se refiere el punto 9 anterior, se establecieron diversas obligaciones a cargo del desarrollador, entre las cuales se encuentran las siguientes:
 - a) Se estableció a cargo del desarrollador la obligación de donar a favor del Municipio de Huimilpan, Querétaro las superficies de terreno correspondiente a las áreas verdes y equipamiento (Sup. 6,026.845 m2.) vialidades, banquetas y arroyo (Sup.12,823.104 m2.) Referidas en el cuadro de superficies ya transcrito. Si bien es cierto que dichas donaciones no han sido llevadas a cabo, deberá de precisarse que lo anterior obedece a que las mismas se realizarán con posterioridad a la autorización provisional para venta de lotes.
 - b) Se estableció a cargo del desarrollador la obligación de efectuar el pago de los derechos por supervisión y el impuesto por fraccionamiento sobre área vendible, los cuales no fueron pagados en esa fecha por haberlo acordado de esa manera con el Municipio
 - c) Se establecieron adicionalmente al desarrollador todas y cada una de las siguientes obligaciones:
 1. El promotor deberá de obtener, previo a la solicitud de la Venta Provisional de Lotes del desarrollo, el proyecto de Áreas Verdes autorizado por el Departamento de Servicios Públicos Municipales, por lo que deberá coordinarse con dicha Dependencia para definir oportunamente



la infraestructura necesaria, el equipamiento y el mobiliario urbano que será necesario para dichas áreas y que deberá ejecutar a su costa.

2. *De igual manera, deberá de gestionar previo a la solicitud de la Venta Provisional de Lotes del desarrollo, la autorización del proyecto de Alumbrado Público por parte del Departamento de Servicios Públicos Municipales, en el que se implemente la instalación de luminarias con balastro electrónico, de conformidad con las normas técnicas y especificaciones que dicha Dependencia señale.*
13. *Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 02 de enero de 2014, el Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro modificó el acuerdo de cabildo referido en el punto 8 anterior, ya que el mismo por su fecha había vencido en sus plazos, por lo cual en este nuevo acuerdo, se determinó revalidar la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y se recalcularon los pagos que debían de efectuarse en concepto de derechos de supervisión y en concepto de impuesto por área vendible habiéndose igualmente autorizado la nomenclatura del fraccionamiento "Estrella de Alondra".*
14. *Con base en el acuerdo de cabildo referido en el punto inmediato anterior se determinó igualmente recibir en donación las áreas que han quedado marcadas en el cuadro de superficies referido en el punto 11 anterior y que se refiere a las áreas de donación. Las cuales deberán de ser transmitidas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo en los medios de divulgación correspondientes.*
15. *Que con fecha del 18 de Diciembre de 2014 dentro del noveno punto de la sesión de cabildo 102, se aprobó la "AUTORIZACIÓN A LA SOLICITUD PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO "ESTRELLA DE ALONDRA" PARA EL DESARROLLADOR HUIMILPAN INMOBILIARIA URSA S.A. DE C.V.*
16. *Que con fecha 21 de Noviembre del 2015 el Departamento de Servicios Municipales del Municipio de Huimilpan otorgó el visto bueno del proyecto de Alumbrado Público del Fraccionamiento Estrella de Alondra.*
17. *Que con fecha 22 de Octubre del 2015 el Departamento de Servicios Municipales del Municipio de Huimilpan otorgó el visto bueno del proyecto de Áreas Verdes del Fraccionamiento Estrella de Alondra.*
18. *Con base en los antecedentes expuestos, con relación a la solicitud recibida en fecha 14 de enero de 2016 y signada por el apoderado de la empresa HUIMILPAN INMOBILIARIA URSA, S.A. DE C.V., por la cual, con relación al Fraccionamiento "Estrella de Alondra", se emite el siguiente:*

DICTAMEN TÉCNICO

- 1.- Que el desarrollador del Fraccionamiento "Estrella de Alondra" ha dado cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que le han sido impuestas por el Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, tanto fiscales como legales e inherentes a la calidad y criterios para la ejecución de las obras de urbanización, conforme a la licencia y plano autorizado para la ejecución de obras de urbanización autorizadas en Acuerdo de Cabildo de fecha 18 de Diciembre del 2014.
- 2.- A la fecha de la inspección física llevada a cabo por el personal de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Huimilpan, Querétaro, el día 19 de Enero de 2016 se verificó que se ha ejecutado un avance del 80% (Ochenta) por ciento respecto del total de las obras que deben de ser ejecutadas, por lo que queda pendiente por ejecutar únicamente el 20%.
- 3.- Que el desarrollador ha obtenido por parte de las autoridades correspondientes las factibilidades para la dotación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y energía eléctrica, lo que se desprende de documentos que han sido referidos en los antecedentes de este dictamen.
- 4.- El 80% (Ochenta) por ciento de avance en las obras del Fraccionamiento "Estrella de Alondra", corresponden a: drenaje sanitario 95% tubería de agua potable 70%, pavimentación y banquetas 40%, electrificación 95%, áreas verdes 85% y acceso 95%.
- 5.- El desarrollador presentó copia de las facturas expedidas por el Municipio de los pagos correspondientes los derechos por la supervisión de obras de urbanización del Fraccionamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 23 fracción XVII de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huimilpan, Querétaro, para el ejercicio 2014 como el impuesto sobre área vendible, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 fracción VI



punto 2 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huimilpan, Querétaro para el ejercicio 2014.

6.- Para el caso de que sea aprobada la revisión del cambio de avance de obra, para seguir con los trámites correspondientes de la autorización provisional para venta de lotes, el desarrollador HUIMILPAN INMOBILIARIA URSA, S.A. DE C.V. deberá de dar cumplimiento a lo siguiente:

- a) Depositar ante la Tesorería Municipal una garantía por la cantidad de \$ 1,053,296.06 (Un Millón Cincuenta y Tres Mil Doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) que corresponde al 20% del presupuesto total de las obras de urbanización del Fraccionamiento, conforme al presupuesto que ha sido proporcionado por el desarrollador y que se agrega al presente), dicha fianza servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de dichas obras a favor del Municipio, dicha fianza sólo será liberada bajo autorización expresa de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio, de conformidad a lo establecido en el Artículo 154, Fracción V del Código Urbano para el Estado de Querétaro.
- b) Así mismo, el desarrollador, deberá transmitir a favor del Municipio de Huimilpan, la superficie de 12,823.104m² por concepto de vialidades, la superficie de 239.448m² en concepto de camellones, la superficie de 2,850.376m² de áreas verdes y la superficie de 2,448.307m² para área de equipamiento y la de 488.714m² para arroyo; transmisión que deberá realizarse a título gratuito, protocolizándose mediante escritura pública. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, por lo que deberá coordinarse con la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección Jurídica para llevar a cabo dicho acto.
- c) Ha de considerarse que ya han sido pagados tanto los derechos por la supervisión de obras de urbanización del Fraccionamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 23 fracción XVII de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huimilpan, Querétaro, para el ejercicio 2014 como el impuesto sobre área vendible, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 fracción VI punto 2 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huimilpan, Querétaro para el ejercicio 2014.
- d) Asimismo, el Promotor deberá de hacerse cargo de la operación y mantenimiento de toda la infraestructura urbana y áreas verdes hasta en tanto se lleve a cabo la entrega-recepción de las obras de urbanización a éste Municipio de Huimilpan, Qro.
- e) El desarrollador deberá de asegurarse de que en las escrituras por las cuales se lleve a cabo la enajenación de los lotes que integran el área vendible del Fraccionamiento "Estrella de Alondra", se haga saber a los adquirentes que los mismos no se podrán dividir en superficies menores a la densidad poblacional permitida en la zona. Con excepción de los macro lotes 1, 2, 3 y 4 todos de la manzana 2 y el lote 14 de la manzana 1, que sí podrán dividirse en lotes de menor superficie siempre y cuando no se afecten las densidades poblaciones mínimas de la zona.

Una vez expuesto lo siguiente se presenta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga **LA MODIFICACIÓN DEL AVANCE DE OBRA DEL FRACCIONAMIENTO "ESTRELLA DE ALONDRA"** a favor de la empresa HUIMILPAN INMOBILIARIA URSA S.A. DE C.V., respecto de los lotes y macrolotes de terreno que integran el **Fraccionamiento de tipo Residencial**, con una superficie total de 48,241.91 m².

SEGUNDO.- La empresa desarrolladora HUIMILPAN INMOBILIARIA URSA SA. DE CV. deberá depositar ante la Tesorería Municipal una fianza por la cantidad de 1,053,296.06 (Un Millón Cincuenta y Tres Mil Doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) que corresponde al 20% del presupuesto total de las obras de urbanización del Fraccionamiento, conforme al presupuesto que ha sido proporcionado por el desarrollador, dicha fianza servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de dichas obras a favor del Municipio, dicha fianza sólo será liberada bajo autorización expresa de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio, de conformidad a lo establecido en el Artículo 154, Fracción V del Código Urbano para el Estado de Querétaro, dicha fianza sustituye a la establecida en el acuerdo segundo de la LICENCIA PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO "ESTRELLA DE ALONDRA" PARA EL DESARROLLADOR HUIMILPAN INMOBILIARIA URSA S.A. DE C.V.",



aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 102 de fecha 18 dieciocho de diciembre del 2014, dentro del noveno punto de la orden del día, y publicada en la Sombra de Arteaga con fecha 23 de Enero del 2015, quedando sin efectos la obligación del cumplimiento de la mencionada fianza.

TERCERO.- Así mismo, el desarrollador, deberá transmitir a favor del Municipio de Huimilpan, la superficie de 12,823.104m² por concepto de vialidades, la superficie de 239.448m² en concepto de camellones, la superficie de 2,850.376m² de áreas verdes y la superficie de 2,448.307m² para área de equipamiento y la de 488.714m² para arroyo; la transmisión que deberá realizarse a título gratuito, protocolizándose mediante escritura pública. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, por lo que deberá coordinarse con la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección Jurídica para llevar a cabo dicho acto.

CUARTO.- Asimismo, el Promotor deberá de hacerse cargo de la operación y mantenimiento de toda la infraestructura urbana y áreas verdes hasta en tanto se lleve a cabo la entrega-recepción de las obras de urbanización a éste Municipio de Huimilpan, Qro.

QUINTO.- El desarrollador deberá de asegurarse de que en las escrituras por las cuales se lleve a cabo la enajenación de los lotes que integran el área vendible del Fraccionamiento "Estrella de Alondra", se haga saber a los adquirentes que los mismos no se podrán dividir en superficies menores a la densidad poblacional permitida en la zona. Con excepción de los macrolotes 1, 2, 3 y 4 todos de la manzana 2 y el lote 14 de la manzana 1, que sí podrán dividirse en lotes de menor superficie siempre y cuando no se afecten las densidades poblacionales mínimas de la zona.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo deberá de publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", y en la Gaceta Municipal se deberá de protocolizar e inscribir en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro con costo para HUIMILPAN INMOBILIARIA URSA S.A. DE C.V.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los Órganos de difusión anteriormente señalados.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Obras Publica, Desarrollo Urbano y Ecología así como a la Tesorería Municipal para que se dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y en su momento remitan copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la, Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología y al representante Legal de la Empresa denominada HUIMILPAN INMOBILIARIA URSA S.A. DE C.V.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 5 (CINCO) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica



EL CIUDADANO ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 009 de fecha 3 (tres) de marzo de 2016, dentro del décimo quinto punto del orden del día, el H. Ayuntamiento de Huimilpan aprobó la “**Autorización de recursos del programa PID para la obra Construcción de Cancha de Futbol 7 2da. Etapa Buenavista**”, el cual señala textualmente:

Autorización de recursos del programa PID para la obra Construcción de Cancha de Futbol 7 2da. Etapa Buenavista. Después de la explicación del punto en mención realizada por el Ing. Alejandro Granados Becerril, Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología y de acuerdo a las consideraciones hechas por este órgano el punto se somete a votación siendo aprobado por unanimidad.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 3 (TRES) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica



EL CIUDADANO ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 009 de fecha 3 (tres) de marzo de 2016, dentro del décimo sexto punto del orden del día, el H. Ayuntamiento de Huimilpan aprobó la “**Autorización de recursos FISM- 2016 para el programa Cuartos Adicionales FONAPO 2016**”, el cual señala textualmente:

Autorización de recursos FISM- 2016 para el programa Cuartos Adicionales FONAPO 2016. Hace uso de la voz el Ing. Alejandro Granados Becerril, Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología describiendo el punto en mención, y después de escuchar las consideraciones manifestadas por este órgano colegiado el punto se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 3 (TRES) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica



EL CIUDADANO ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 010 de fecha 8 (ocho) de marzo de 2016, dentro del quinto punto del orden del día, el H. Ayuntamiento de Huimilpan aprobó la **“Presentación para su autorización de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2015”**, el cual señala textualmente:

Presentación para su autorización de la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2015. Acto seguido, se somete a consideración el punto del orden del día que nos ocupa, haciendo uso de la voz el Regidor Juan Pablo Heinze Elizondo. Argumentando que de nueva cuenta exige que la información les sea entregada con mayor anticipación, que el tema de la cuenta pública es una cosa seria, que se debe estar consciente de lo que se firma, que se necesita hacer una revisión a fondo factura por factura y pago por pago, que una carátula no dice nada, también hace una recomendación para que la cuenta pública se revise al menos en forma parcial cada tres meses, que dicha información debe ser revisada por la comisión correspondiente. Asimismo, hace uso de la voz el Regidor José de Jesús Mier Barbosa, manifestando que este trabajo requiere de orden y disciplina, que una vez más la información no se les entregó a tiempo, que algo muy bueno sería tomar como ejemplo algunas sesiones de cabildo de otros ayuntamientos, que lo ideal sería analizar los temas a tratar en mesas de trabajo previo a la sesión y de esta forma se evitaría pérdida de tiempo en discusiones. Acto continuo, la Síndico Municipal María Nohemí Soto Tovar, hace uso de la voz, señalando que se debe de disponer del tiempo suficiente para hacer su trabajo, que en lo particular ella si estuvo al pendiente como Síndico revisando la información. Argumentando también que los recursos no fueron aplicados por la presente administración, pero que si es responsabilidad de esta administración revisar y analizar la cuenta pública. el Síndico Municipal Mario Daniel Espinosa Valencia, hace uso de la voz, para manifestar que esta administración no manejó estos recursos, que sin embargo si corresponde analizar el tema de la cuenta pública coincidiendo con lo mencionado por la regidora Síndico María Nohemí Soto Tovar, pero que también está de acuerdo en que la información se les debe hacer llegar con más tiempo de anticipación con la finalidad de analizarla con más cuidado. Acto seguido, hacen uso de la voz, la Maestra Celia Durán Terrazas y el Tesorero Municipal, señalando que se han tenido reuniones con el Auditor de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, quien les hizo saber que no hay ninguna posibilidad de una prórroga de tiempo para entregar la información y que por tal motivo se ha tenido que acelerar los trabajos y pidió el reconocimiento para los trabajadores de la tesorería. Continuando con el desahogo del presente punto del orden del día, se somete a votación, siendo aprobado por siete votos a favor, dos votos en contra emitidos por la regidora Karla Marieta Christian Delgadillo Sandoval y el regidor Juan Pablo Heinze Elizondo y una abstención del regidor José de Jesús Mier Barbosa.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 8 (OCHO) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica



EL CIUDADANO ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 011 de fecha 17 (diecisiete) de marzo de 2016, dentro del quinto punto del orden del día, el H. Ayuntamiento de Huimilpan aprobó la “**Presentación para su autorización del Plan Municipal de Desarrollo 2015- 2018**”, el cual señala textualmente:

El Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 es fruto de la visión compartida del Huimilpan que todos queremos y anhelamos. En este documento se sintetizan las preocupaciones y las peticiones de la ciudadanía recabadas después de una consulta pública, en la cual está presente la visión de la sociedad civil, de líderes comunitarios, así como de los proyectos contemplados por parte del gobierno municipal. Con este documento se guiará la acción pública durante los próximos tres años, estableciendo los ejes rectores del desarrollo, así como las estrategias y acciones que se habrán de emprender en la actual administración.

En cada eje, se disponen las líneas de acción de las cuales se desprenden todos los programas y los proyectos específicos planteados. Es además, por mandato de ley, un compromiso de trabajo que yo misma y todo mi equipo de gobierno asumimos como una obligación.

No obstante, el Plan será un instrumento flexible y ajustable, que estará sujeto a un proceso continuo de evaluación y actualización para la consecución de metas.

Es nuestro mayor anhelo que el municipio crezca, atraiga más turismo, se incremente la inversión en vivienda, empresas, pero sobre todo que ocupemos el lugar que como municipio metropolitano nos corresponde, no únicamente de nombre, sino por derecho propio en materia de desarrollo.

Es compromiso de éste gobierno convertir en hechos los acuerdos y promesas de campaña. Así, sumando esfuerzos, será posible consolidar un Huimilpan incluyente, competitivo, con gobernabilidad y seguro en nuestro presente pero con proyección al futuro.

Filosofía de Gobierno

Ser un gobierno incluyente para que todos los ciudadanos se sumen a un esfuerzo colectivo para avanzar de manera clara en temas como la justicia social, el desarrollo sustentable, la participación democrática, la seguridad y la justicia, que al final se traduzca en una mejor calidad de vida para todos los habitantes.

Misión

Ser un gobierno que atienda con eficacia y honradez los problemas y necesidades de la población mediante la puesta en marcha de programas y acciones que fortalezcan su desarrollo cultural, económico y social, reduciendo los niveles de rezago social, marginación y pobreza.

Visión

Ser un Municipio con una gran participación comunitaria e identidad cultural, formando a sus habitantes en una cultura de respeto a sí mismos y al medio ambiente en favor de las futuras generaciones; un Municipio trabajando todos los días por reducir el rezago social y por mejorar el bienestar de la población mediante el aprovechamiento eficiente de sus recursos económicos, naturales, tecnológicos y humanos.

Valores

El desempeño de la función pública con efectividad exige contar con una serie de convicciones que se convierten en la base fundamental para una mejor toma de decisiones inherentes a la responsabilidad asumida.

Un conjunto de valores que serán criterios de decisión y acción para el buen desempeño como responsables de la conducción del gobierno y que deseamos cumplir con las expectativas de cambio.

Honestidad

Se actuará con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal.

**Legalidad:**

Se trabajará con un absoluto respeto de la Constitución, las Leyes y el Estado de Derecho, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.

Servicio:

Se trabajará con pasión por el servicio público, buscando siempre el bienestar de los ciudadanos.

Responsabilidad:

Se desarrollará el servicio público a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.

Eficacia:

Se brindará calidad en cada una de las funciones a su cargo, procurando obtener una capacitación sólida y permanente.

Marco Jurídico

Con el propósito de dar cumplimiento a las facultades que confiere a los municipios el Artículo 115 Constitucional, y en congruencia con los Artículos 25 y 26 relativos a la planeación, conducción, coordinación y orientación de la actividad económica, la definición y logro de los objetivos de los programas del gobierno.

Para su formulación, seguimiento y evaluación se han tomado en consideración:

El Plan Nacional de Desarrollo.

El Plan Estatal de Desarrollo (en proceso de elaboración al momento de redactar este documento).

La Constitución Política del Estado de Querétaro, Artículo 35, que reconoce al municipio como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro;

La Ley de Planeación del Estado de Querétaro, Artículos 15, 28 y 29, donde se define planeación municipal como el "proceso por el cual se formularán, instrumentarán y evaluarán el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven", bajo la conducción del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), como organismo de coordinación institucional y participación social; y por último:

El Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, Artículos 19, 20, 21, 22 y 23, que disponen lo relativo para la elaboración del Plan.

En el ámbito Municipal, y para el correcto cumplimiento y desarrollo del Plan, debemos atender a las disposiciones reglamentarias que se encuentran vigentes en el Municipio de Huimilpan.

Los posteriores reglamentos que se puedan llegar a generar durante la presente Administración.

Toponimia

Huimilpan vienen del Nahuatl hui, lugar; mil, milpa; pan, sobre, en. Por consiguiente quiere decir: Lugar de Grandes Milpas.

Escudo

El escudo está formado por tres cuadrantes, dos en la parte superior y uno en la parte inferior terminado en punta. Los cuarteles están delineados por una franja de color rosa mexicano con un estilo de origen español.

En el cuadrante superior izquierdo del escudo se encuentra un sol con una cruz, un cerro, un valle y el firmamento azul. Estos elementos simbolizan la fortaleza, la luz y la vida, así como la pertenencia al Estado de Querétaro.

En el cuadrante superior derecho del escudo, se observa una milpa sembrada de maíz enmarcada en un cielo con nubes. Esta imagen simboliza el lugar de grandes milpas, es decir Huimilpan; también hace referencia a que es importante productor de maíz en el estado, en el cuadrante superior izquierdo se observa una montaña y el valle que nos indica que el terreno del municipio lo conforman la Sierra Queretana y los valles.

A la izquierda del cuadrante inferior aparece un conquistador con un lienzo donde se observa la fecha de fundación, una espada española y la parroquia de San Miguel Huimilpan. La figura del conquistador representa a Don Nicolás de San Luis Montañés, noble hidalgo descendiente de reyes y emperadores de Tula y Xilotepec, y recuerda que él fue uno de los fundadores de Huimilpan el 10 de julio de 1529. La espada representa la conquista y la parroquia simboliza la unidad y la hermandad de los huimilpenses.



Historia

El territorio de Huimilpan estuvo ocupado por un buen número de culturas, entre ellas destacan la Otomí, que dejó huella y aún existen pobladores con las características de esta cultura.

A lo largo del río Huimilpan, se han localizado dos zonas arqueológicas; una de ellas se encuentra en la parte Sur del municipio, en la comunidad de San Pedro Norte, en el Cerro de Capula, compuesta por cuisillos que fueron construidos por alguna cultura no identificada aún. Se cree que estos pobladores pudieron haber sido de la cultura tarasca, ya que en Chupícuaro (Guanajuato) existía un gran asentamiento humano.

En realidad no se han realizado estudios arqueológicos que nos permitan definir esta cultura, ni de la segunda zona, que se ubica en la parte Norte del municipio, en las comunidades de La Puerta del Tepozán, Carranza, El Vegil, El Milagro, El Garruñal y El Zorrillo. Se dice que habitaron estas tierras los Teotihuacanos, los Tarascos y los Otomíes; que este territorio era frontera entre Tarascos y el Reino Azteca, pero un estudio que soporte lo anterior no existe aún.

A la llegada de los conquistadores se encontraron con dos culturas, por un lado la de los Chichimecas, cultura nómada que se dedicaba a la caza, pesca y recolección de frutos, y la Otomí que era sedentaria y cultivaba el maíz, la calabaza, el chile y el jitomate, patrón alimenticio principal de esta cultura.

La conquista del pueblo de Huimilpan se llevó a cabo el 10 de julio de 1529, por el Capitán de Entradas Don Nicolás de San Luis Montañés, descendiente de Reyes y Emperadores de los Reinos de Tula y Xilotepec. Dentro de sus conquistas realizadas para la Corona Española, se puede mencionar la del pueblo de Acámbaro en 1526 y de Huimilpan en 1529. Después participó en las de San Juan del Río y Querétaro en 1531. A partir de esta época, Huimilpan estuvo a cargo de la Orden de los Franciscanos, mismos que tenían su convento en El Pueblito (Corregidora) de acuerdo al Libro de Indios que se encuentra en el archivo parroquial de esta Cabecera Municipal y que data de 1716.

En la época Colonial se instalaron diez haciendas a lo largo del territorio (motores económicos de esta época), entre ellas: Los Cués, Santa Teresa, Lagunillas, Ceja de Bravo, El Vegil, Apapátaro, La Noria, Carranza, El Milagro y la de los Indios que pertenecían al pueblo de Huimilpan y se ubicaba en la trasquila a 1.5 Km de la Cabecera Municipal, donde fue fundado el pueblo.

Además, el municipio cuenta con antecedentes prehispánicos, relatando a continuación los principales aspectos de esta importante época de nuestra región.

Época Prehispánica

En lo que se refiere al Centro norte de Mesoamérica en donde se inserta el actual estado de Querétaro, el contexto cultural a partir del desarrollo histórico de los grupos que florecieron, tuvieron sus formas particulares.

Emanados de una de las más importantes tradiciones reconocidas para el Preclásico medio - superior 500 a. C. - 350 d. C. como lo fue Chupícuaro, cultura que se mantuvo vigente durante un largo tiempo y reconocida en una gran extensión territorial que abarca Guanajuato, el norte de Jalisco y Centro de Zacatecas (Braniff 1975), así como también se ha localizado en los valles de Querétaro, San Juan del Río (Saint Charles 1986) y Tepejí del Río, Hidalgo (Mastache y Crespo 1974).

Para un segundo momento tenemos lo que se ha denominado etapa de fortalecimiento regional. El trabajo de Castañeda (et.al. 1988) que se refiere al estado de Guanajuato, define un periodo entre 350-900 d.C. de desarrollo en la población, en que se incluye una de las características arquitectónicas que definen al centro norte de Mesoamérica, construcciones que se relacionan a las actividades de culto principalmente (patio cerrado-pirámide).

Por otro lado, siguiendo con el recuento de la historia prehispánica de la región hacia 800-900 d. C. el Centro norte fue escenario de importantes movimientos poblacionales provenientes del occidente y norte de México, parecidos a los originados desde el propio centro hacia la región nortea.

Este proceso de construcción de la frontera norte de Mesoamérica concluye en el siglo XII, en donde el territorio antes ocupado por grupos sedentarios quedó en posesión de grupos de recolectores cazadores, conocidos con el nombre genérico de Chichimecas, que son los que se encuentran en su arribo hacia estas regiones en el siglo XVI.

Huimilpan

Es dentro de este contexto histórico, en que se inscribe el actual territorio político del municipio de Huimilpan, en el cuál se han encontrado evidencias arqueológicas de los distintos periodos arriba mencionados. Regularmente se había reconocido la presencia de grupos Otomíes y Chichimecas para el momento del contacto español y fundación del actual poblado de Huimilpan.



Sin embargo recientes investigaciones en el interior de la Parroquia de San Miguel Arcángel, se descubrieron vestigios arqueológicos de grupos sedentarios Purépechas y en la comunidad de Apapáparo durante un reconocimiento de área, se detectaron materiales de tradición Mexica, ambos grupos también compartieron este espacio territorial, posiblemente antes que las etnias arriba mencionadas.

Sin embargo recientes investigaciones en el interior de la Parroquia de San Miguel Arcángel, se descubrieron vestigios arqueológicos de grupos sedentarios Purépechas y en la comunidad de Apapáparo durante un reconocimiento de área, se detectaron materiales de tradición Mexica, ambos grupos también compartieron este espacio territorial, posiblemente antes que las etnias arriba mencionadas.

Los recorridos de superficie que se han realizado en el municipio, nos refieren una buena cantidad de asentamientos prehispánicos sobre todo en la zona norte del municipio, en donde la llamada Unidad arqueológica de El Tepozán se inscribe y extiende en las cercanías de comunidades como Carranza, El Zorrillo, El Milagro y La Puerta de El Tepozán de donde toma su nombre.

Sin embargo, falta una buena parte de territorio municipal por recorrer y lograr un inventario más acertado en cuanto al número de lugares o puntos que nos refieran manifestaciones de ocupación humana antigua.

El Tepozán

Esta área arqueológica, se localiza entre la ladera noreste del cerro de la Víbora y la ladera sureste del Cerro Grande, localizándose en ella dos sectores, uno que se ve representado por la presencia de construcciones monumentales y abundancia de materiales; y otro que reporta marcadas concentraciones de cerámica identificadas como núcleos aledaños a las construcciones. (Brambila y Castañeda, 1991).

La unidad reportó siete edificios ubicados aprovechando la topografía del terreno, complementándose con nivelaciones artificiales para alcanzar una buena condición del terreno para la construcción de grandes terrazas sobre las que desplantan las estructuras arquitectónicas.

Retomando los estudios ahora realizados a través de excavaciones extensivas, tenemos las llevadas a cabo a finales del año 2002 por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Ayuntamiento de Huimilpan.

Estas exploraciones fueron llevadas a cabo en la parte sur del sector sureste de la Unidad de El Tepozán, conocida como El Palacio, en donde se descubrió y excavó parte de lo que fuera un panteón prehispánico.

Se reportaron una serie de siete osamentas todas ellas relacionadas con la última etapa e ocupación del asentamiento.

Durante estos trabajos fueron recuperadas como parte de las ofrendas mortuorias, piezas de cerámica que fueron sometidas a trabajos de restauración, todas ellas pertenecientes a distintos tipos y formas propias del Periodo Epiclásico 700-950 d. C. de la región y áreas circunvecinas de Michoacán, el bajío guanajuatense, los valles del sur de Querétaro como el de San Juan del Río.

Hasta el momento, estos serían los datos generales que nos pueden acercar al conocimiento prehispánico de la región, esperando que nuevas investigaciones nos permitan obtener información que nos ayude a conocer y tratar de explicar el asentamiento y desarrollo de los grupos humanos que la poblaron.

Así como implementar las medidas de protección y conservación de este importante legado cultural.

Personajes Ilustres

J. Guadalupe Velázquez Pedraza

Padre (Sacerdote católico). Nació el 15 de diciembre de 1856 en Ceja de Bravo. Músico, escritor y poeta de fama mundial compositor de Ave María Guadalupeana y Ave María para filarmónica.

Ismael Vázquez Ortiz

Médico. Nació el 17 de julio de 1908 y murió el 12 de abril de 1947, responsable de la salud pública en Querétaro, enfrentó personalmente los cientos de casos de viruela que se presentaron en Celaya y Querétaro en 1945.

Abdón Saavedra Lizardi

Presidente Municipal de Amealco en el período 1933 -1934; ideólogo y fundador del Ejido en Huimilpan, cuando Huimilpan era delegación de Amealco.

Agustín Saldaña Morales



Primer Presidente Municipal en el período 1941 -1943.

Edmundo Varela Osornio

Padre (Sacerdote católico). Realizó la red de caminos en el municipio. Poeta y compositor del corrido de Huimilpan.

Rubén Maya Moreno

Escultor y pintor de fama mundial; nacido en La Joya, Huimilpan en 1964, ha realizado más de 40 exposiciones individuales y 100 colectivas tanto en el país como en el extranjero; ha obtenido premios en Londres, Florencia, Barcelona y Madrid, mientras en el ámbito nacional obtuvo en 1989 la medalla Gabino Barrera que otorga la UNAM y la preseña J. Guadalupe Velázquez en el 2001 otorgada por parte del Ayuntamiento de Huimilpan, además ha recibido diferentes premios otorgados por los gobiernos de los Estados de Querétaro, Jalisco y México D.F., asimismo ha presentado trabajos en más de 60 publicaciones en revistas, periódicos, libros y gacetas, tanto nacionales como internacionales.

Cronología de Hechos Históricos

1529 Fundación de Huimilpan por Don Nicolás de San Luis Montañés, descendiente de Reyes y Emperadores de los Reinos de Tula y Xilotepec. 1829

El Congreso Constituyente Mexicano reconoció a Querétaro como Estado, integrado por 6 distritos. En el sur le correspondió a Amealco ser sede de la Cabecera Municipal y Huimilpan quedó como su Delegación.

1941 Huimilpan pasó a ser Municipio y cambió de Vicaría a Parroquia de San Miguel Arcángel.

1947 Sufrió la fiebre aftosa, que lo dejó empobrecido, ya que una de las principales actividades de este municipio es la ganadería. Quedó comunicada la Cabecera Municipal con la Capital del Estado, por carretera de empedrado, vía El Pueblito, municipio de Corregidora, llegó la luz eléctrica, el agua potable y telégrafo a la Cabecera Municipal.

1965 Constitución de Cooperativas de Consumo en las comunidades de El Milagro, Ceja de Bravo, Huitrón, San Pedro y Taponas.

1970 Conclusión de la construcción de la Presa Insurgente Miguel Domínguez (Presa San Pedro) y de la carretera empedrada San Pedro-Huimilpan.

1971 Reforestación del cerro de La Cruz.

1976 Se instaló la primera maquiladora de ropa y se fundó la Escuela Secundaria Técnica No. 8.

1977 Trabajos de conservación de suelos y aguas (terrazas, presas filtrantes, canales y bordos) en la zona de San Pedro, así como la construcción de presas de gaviones en los arroyos que desembocan a la Presa San Pedro.

1978 Se construyó la primera aula del jardín de niños en el municipio.

1978 Se inauguró la Biblioteca de Huimilpan.

1978 Construcción de los centros de salud de Lagunillas y Buenavista.

1979 Construcción de la primera aula de la escuela de La Ceja y construcción de las clínicas IMSS- COPLAMAR de La Noria, San Pedro, Ceja de Bravo y Los Cues.

1979 Constitución de la Asociación Ganadera Local.

1981 Declaración de San Pedro, Los Cues, Lagunillas, Ceja de Bravo y Vegil como Delegaciones, construyendo asimismo los edificios cede de estos mismos lugares.

1981 Construcción de las bodegas de usos múltiples para fortalecer la agricultura del municipio, ubicadas en las comunidades de Ceja de Bravo, La Ceja de Huimilpan y San Ignacio.

1981 Se decretó al Cerro de El Cimatario como Parque Nacional.

1981 Se pavimentó con asfalto la carretera Querétaro-Huimilpan, vía Lagunillas y se automatizó el servicio telefónico.

1982 Pavimentación con asfalto de la carretera Huimilpan-Amealco. Formación del museo de San Pedro.

1987 Instalación de la biblioteca de San Pedro.

1992 Publicación del libro de la historia de Huimilpan.

1993 Se introdujo el servicio telefónico automático domiciliario.

1994 Se instaló en la Comunidad de El Salto, Municipio de Huimilpan el CECyTEQ,

Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro.

1996 Se pavimentó con asfalto la carretera Querétaro-Huimilpan, vía El Pueblito, municipio de Corregidora.

2001 Integración de la Unión de Ejidos, "Corregidora Josefa Ortiz de Domínguez" por parte de los Ejidos de Los Martínez, Vegil-Taponas, Santa Teresa, Huimilpan, La Noria y Lagunillas.



2002 Se integró el Consejo para el Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Huimilpan.

2002 Se inauguró el primer tianguis ganadero en las instalaciones de las bodegas Ex Conasupo.

2003 Se integró la unión de productores del municipio, conocida como "Fomento Productivo y Agroempresarial de Huimilpan, A.C."

2004 Se iniciaron los trabajos de pavimentación de la carretera Huimilpan-Taponas.

2004 Se aplicaron por primera vez el programa de imagen urbana que considera el remozamiento de las fachadas de las casas ubicadas en el primer cuadro en la Cabecera Municipal.

Localización

El municipio de Huimilpan se encuentra localizado en el Suroeste del estado de Querétaro, forma parte de la Sierra Queretana, misma que pertenece a la Sierra Madre Oriental. En la parte Este, limita con los municipios de Pedro Escobedo, Amealco de Bonfil y una mínima parte de San Juan del Río, al Oeste limita con el municipio de Corregidora y el estado de Guanajuato, y en la parte Sur colinda con el municipio de Amealco de Bonfil y los estados de Michoacán de Ocampo y Guanajuato; y al Norte colinda con los municipios de El Marqués, Querétaro y Pedro Escobedo.

Se ubica entre las coordenadas 20° 17' y 20° 33' de latitud Norte y las coordenadas 100° 11' y 100° 25' de longitud Oeste. La Cabecera Municipal se encuentra a 2 200 metros sobre el nivel del mar a una distancia de 35 Km de la capital del estado vía El Parque Nacional Cimatario -Lagunillas.

Extensión

Localización Estatal

- Región central del país
- 11 687.6883 Km² de Territorio
- 27° Lugar Territorio Nacional
- 18 Municipios

Localización Municipal

- Al Suroeste del Estado
- Superficie de 388.4002 Km²
- Clima semiseco al Norte y templado al Sur

Huimilpan cuenta con una superficie de 388.4002 kilómetros cuadrados, ocupando el lugar 13 respecto a los demás municipios del estado de Querétaro.

Recursos Naturales

Orografía

El municipio de Huimilpan forma parte de la Sierra Queretana, encontrándose algunas elevaciones de importancia, dentro de las cuales destaca el Cerro de Santa Teresa con 2 500 msnm. Otros de mayor altura son: Bravo, Capula, el Picacho y el de la Cruz que alcanza 2 650 msnm.

Además se ha realizado una división intermunicipal para una mejor operación de las diferentes regiones del municipio, delimitándose en 6 diferentes microcuencas que son San Pedro, El Zorrillo- Granjeno, Ceja de Bravo, San José, La Tepuza y Los Cues, lo cual permitirá la aplicación ordenada de los recursos provenientes de los diferentes programas estatales y federales.

Hidrografía

El sistema hidrológico del municipio depende de las cuencas de los ríos Lerma y Pánuco; teniendo como río principal el río Huimilpan, que es afluente del río Pueblito y que en su trayecto cuenta con cuatro presas almacenadoras de importancia: San José con 1.5 millones de metros cúbicos; el Zorrillo con 3.0 millones de metros cúbicos, Insurgente Miguel Domínguez, mejor conocida como "Presa San Pedro" con 5 millones de metros cúbicos y la presa Ceja de Bravo con una capacidad de 4.6 millones de metros cúbicos.

También es importante la captación de agua en los diferentes bordos como El Granjeno y La Escondida, Presa de Vegil, Bordo Nuevo, Bordo San Luis en donde su importancia ha radicado en que son reguladores climáticos al influir positivamente en los ecosistemas, además de servir de abrevaderos y ayudar con riegos de punteo para el inicio de los cultivos de maíz y frijol.



Asimismo, en el municipio se están explotando 9 pozos profundos en las comunidades de Los Cues, La Noria, Apapátero, El Granjeno, San Antonio de la Galera, dos en Guadalupe II, así como dos más en la comunidad de El Milagro.

Clima

En el Municipio se localizan dos climas: el primero de ellos es templado subhúmedo, se presenta en la parte central del Municipio y al Sur de esta franja climática se presenta con niveles ligeramente superiores de humedad. El clima semiseco templado por su parte, cubre la parte Norte del Municipio y en general, las temperaturas medias anuales oscilan entre los 14.0° y los 17.4° C.

La temperatura media anual es de 15.5 °C. En los meses de febrero, marzo y octubre se registran temperaturas de 0 °C o más bajas mientras que durante los meses de mayo y junio se registran temperaturas de más de 30 y 31 °C respectivamente.

Flora

La vegetación con la que cuenta el municipio se divide en dos tipos: la primera de ellas, se encuentra en la parte Norte, considerada como media o baja, encontrándose la uña de gato, huisache, mezquite, granjeno, palo bobo, palo dulce, cardones y nopal; y en la parte Sur del municipio, concretamente en las montañas de El Montoso, El Picacho, Cerro de la Cruz, La Cueva, El Capula, el Cerro de La Víbora y Bravo, subsiste vegetación abundante y rica en materiales de madera como: encino, pino, madroño, tejocote, capulín, cedro, eucalipto y pingüica. El cedro y el eucalipto son especies inducidas que a través del tiempo se han propagado de manera natural, del mismo modo, en la ribera del río hay vegetación como: fresno, sauz y jara.

Cabe mencionar que en el del Picacho es donde se da la mayor explotación, debido a que ahí se hace carbón para posteriormente comercializarlo en la ciudad de Querétaro.

La presencia de climas semisecos ha favorecido el desarrollo del matorral crasicaule, mientras el clima templado ha propiciado la presencia de algunos matorrales, donde se encuentran la mayoría de áreas de pastizal. Con todo, el matorral crasicaule es el tipo de vegetación predominante en Huimilpan. Esta comunidad vegetal se localiza al Sur de LaCuesta, al Norte de Piedras Lisas y Los Cues, en el lado Oriente de Cerro Blanco, así como enLa Noria, al Norte del Municipio.

El bosque de encino sólo cubre una mínima parte entorno al Cerro Grande y en los linderos con Amealco y con Guanajuato; las áreas de bosque de encino que han sido desmontadas, en algunas ocasiones son invadidas por el pastizal inducido, empleado para alimentar ganado, el modo que muchos encinares desaparecen por completo. El abandono de estos terrenos, ya sea por agotamiento del suelo, en caso de uso agrícola, o por sobre pastoreo, ha traído como consecuencia la posible erosión del suelo.

Ganadería

Con respecto al ganado bovino existen personas que crían en sus casas o en sus terrenos del cual obtienen carne para su autoconsumo y otros los venden cuando se presentan diversas necesidades económicas. Algunas personas se dedican a la cría de borregos y chivos entre otros bovinos, siendo una actividad de traspatio ya que solo por el transcurso del día sacan a los animales a pastorear por los alrededores del pueblo para posteriormente encerrarlos nuevamente en sus corrales.

Silvestre

Del tipo silvestre se encuentran especies como coyote, gato montés, ardilla, tuza, conejo, liebre, zorrillo, onza o comadreja, tlacoyote o cacomiztle, mapache, tlacuache y tejón, así como una gran variedad de aves: cenizote, carbonero, canario, cardenal, chupamirto y aves nocturnas como tecolote y lechuza, En la parte alta de las montañas están el tiguerrillo, la primavera, y el arriero; entre los peñascos viven el águila real, los gavilanes, los zopilotes, y los cuervos. La torcaza, la pájara vieja, el chifio, la tarenga y las palomas en los jacales; por los campos agrícolas el tordo aparece en parvada y en los capulines canta el gorrión. En tiempos que se trabaja la tierra con barbechos llegan las garzas blancas; el pato golondrino, las garzas grises y los chichicuilotos son comunes en la presa de Juanacatlán. Reptiles: escorpión, lagartijos, culebras, alicante, serpiente chirrionera, hocico de puerco, camaleón, cascabel y hasta coralillos. En las presas se encuentran peces de especies como mojarra, carpa egipcia y carpa espejo. En cuanto a insectos podemos encontrar libélulas, moscos, abejas silvestres, jicotes, avispa, chapulines, tijerillas, luciérnaga, moscas, tarántula, alacrán negro, ciempiés, escarabajo, entre otros. También podemos encontrar una gran diversidad de mariposas diurnas y nocturnas.



Uso de Suelo

La superficie municipal es de 388.40 Km², de los cuales para la agricultura se están empleando 202.24 Km², para pastizales 64.36 Km², mientras para bosques se ha detectado una superficie de 91.37 Km² y finalmente el resto para diversos usos.

De la superficie agrícola que corresponde a 20 224 hectáreas, estas se dividen en: cultivos diversos y agostadero. De acuerdo con las estadísticas agrícolas, de la superficie total se tiene registradas 10 000 hectáreas para cultivos de temporal y alrededor de 1 200 hectáreas de riego y punteo, en donde el cultivo que predomina es el maíz, con rendimientos promedio de 1.6 y 5 toneladas por hectárea respectivamente, la producción anual en esta gramínea es de 18 000 toneladas aproximadamente, finalmente la diferencia de 9 024 hectáreas restantes, se consideran para la siembra de otros cultivos como: leguminosas (frijol y haba), forrajeros (avena, maíz y alfalfa), hortalizas (brócoli, coliflor, ajo, cebolla, zanahoria), y perennes como el agave tequilana.

Turismo

Huimilpan, es un lugar de grandes milpas, de maíz, de pinos y cedros de tradiciones prehispánicas ancestrales, donde nuestros antepasados erigieron centros ceremoniales, pirámides y patios, de haciendas, con grandes y bellos valles, rico en presas y bordos, parajes, custodiado por grandes cerros emblemáticos, como el de cerro de la cruz, el Cristo Dormido o Cerro de la Capula o la Víbora, agrícola por tradición, municipio con gran historia y tradición, por su territorio se vivieron episodios Revolucionarios, aquí podrás ser bendecido por Arcángel San Miguel y el Señor de las maravillas, y grandes celebraciones Patronales, como la de San Isidro Labrador en Ojo de Agua, la del Señor de las Maravillas en el Vegil. Huimilpan inicio el Querétaro moderno, hoy día es uno de los Municipios conurbados a la capital del estado cuenta con 56 comunidades y 7 Delegaciones, rico en gastronomía y cultura.

Dentro de sus principales atractivos turísticos contamos con los siguientes:

- Parroquia de San Miguel Arcángel
- Iglesia de San Pedro
- Jardín Hidalgo
- Jardín de los Enamorados
- Parque Ojo de Agua
- Cerro de la Cruz
- Cerro del Cristo dormido
- Museo de San Pedro
- Cabañas de San Pedro
- Parque El Cimatario
- Parque Cimacuático
- Spa Rural del Zorrillo
- El Rancho José María
- La capilla del Señor de las Maravillas
- Zonas arqueológicas de la Puerta del Tepozán, Carranza, El Vegil, El Milagro, El Garruñal y El Zorrillo, parte Norte y Parte sur San Pedro Norte y Capula
- Su rica Gastronomía
- Sus Artesanos
- Sus Haciendas
- Sus Bosques
- Sus Arcos
- Sus Bordos
- Sus 4 Presas
- Sus Leyendas y Relatos
- El Observatorio
- El mamut encontrado en El Tepozán

Al inicio de la administración no se contaba con un inventario turístico, ni con un plan a seguir como estrategia para atraer, turistas a la Cabecera Municipal, los pocos artesanos que existen, no estaban unidos ni organizados y no contaban con el apoyo para organizarse, no existía ningún plan, para organizar una ruta turística, en cuanto a turismo lo que si se hizo es una etapa de mejoramiento de imagen urbana de la cabecera Municipal. Por lo que nos abocamos a lo siguiente.



Nuestras acciones en la presente administración están encaminadas a crear infraestructura, organizar a los artesanos y crear un grupo de guías de turismo, explorar lo que ya existe de manera natural y como las infraestructuras históricas y recientes.

Ejes del Plan Municipal de Desarrollo

La columna vertebral del Plan Municipal de Desarrollo de Huimilpan lo constituyen los Ejes Rectores, que orientan el quehacer conjunto de la sociedad y el gobierno.

En ellos, se establecen acciones que comprenden los ámbitos económico, social, cultural, político, ambiental, de administración pública, de gobierno, de participación ciudadana entre otros, que en conjunto componen un proyecto integral de gobierno y de los objetivos municipales.

Se han definido 5 ejes los cuales abarcan el proyecto de gobierno de la presente administración y que serán desglosados en líneas de acción concretas. Los mismos, son los siguientes:

- 1. Estado de Derecho y Gobernabilidad**
- 2. Desarrollo Social y Humano**
- 3. Crecimiento Económico con Equidad y Calidad de Vida**
- 4. Seguridad Pública**
- 5. Gobierno Transparente, Innovador y Eficiente**

Eje 1. Gobernabilidad y Estado de derecho

En este eje se abordan diversos temas que serán prioridad para contar con una sociedad en armonía donde sean mínimos los conflictos sociales. Como Municipio estaremos atentos a cumplir lo que nos marca la ley dentro de nuestro ámbito de responsabilidad.

La gobernabilidad se logra a través del cumplimiento del Estado de Derecho, y debe complementarse con un equilibrio entre la correlación de fuerzas de los distintos actores políticos y sociales que se traduce en estabilidad y paz social.

Huimilpan es un lugar tranquilo pero que no está exento a las condiciones y factores Externos de inseguridad. Debemos enfocarnos en medidas preventivas más que reactivas y a la vez coordinarnos con otros niveles de gobierno para que nuestro Estado siga siendo ejemplo de calidad de vida a nivel nacional. Enfrentamos el reto de contar con elementos de seguridad a la altura de los nuevos desafíos y que se logre avanzar en la creación de nuevos reglamentos municipales que ayuden a establecer una mejor convivencia social para todos los sectores de la población.

Quien infrinja la ley debe ser sancionado, y debemos ocuparnos en actuar bajo un enfoque Metropolitano. Para ello, se detectaron diversas áreas de oportunidad en las que podemos avanzar en este trienio y las cuales se plasman en este capítulo.

La Dirección de Gobierno, es un área de la administración pública municipal de Huimilpan, sin embargo al tomar posesión de la misma, se ha detectado que esta no se encuentra incluida formalmente en la estructura municipal, ya que no se encuentra reglamentada ni por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, ni por el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro. Igualmente, sus funciones no están definidas por ningún ordenamiento legal.

Ante esta circunstancia, es indispensable la inclusión del área en la normatividad aplicable y en los reglamentos municipales correspondientes, así como delimitar sus funciones, para que a partir de ello se pueda contar con manuales de procedimientos, protocolos, y su actuación esté debidamente fundamentada.

Sin embargo, y de manera no oficial, el área realiza funciones de oficina jurídica, en la que se atienden asuntos contenciosos en los que es parte el Municipio, se brinda atención jurídica a las diferentes áreas y a la ciudadanía en general, participa como asesor en las reuniones de cabildo, y lleva a cabo trámites relacionados con las donaciones que se hacen al Municipio.

Es necesario regularizar la situación de la Dirección de Gobierno, para cumplir con las necesidades de atención jurídica y consultiva de las demás áreas que forman parte de la estructura municipal, y tramitar los procedimientos que se establezcan en el reglamento respectivo.



Eje 2. Desarrollo Social y Humano

En Huimilpan se tienen importantes retos en cuanto a mejorar las condiciones de vida en términos de salud, educación, desarrollo cultural, desnutrición, pobreza, desigualdad y marginación, entre otros aspectos. Por ello, dentro de este apartado se plantean los objetivos y líneas de acción orientadas a mejorar estas condiciones de la población de nuestro Municipio, dando prioridad a aquellas que generen oportunidades e impulsen el desarrollo humano y social de todos los sectores de la población. Temas como la migración y la pobreza rural deben disminuir si deseamos contar con el capital humano necesario en las próximas décadas. Enfrentamos el fenómeno de la conurbación el cual hará que nuevas zonas urbanas con el tiempo lleguen y debemos estar preparados para que las comunidades cuenten con mejores condiciones ante necesidades futuras de otro tipo.

Eje 3. Crecimiento Económico con Equidad y Calidad de Vida

En Huimilpan tenemos claro que solo generando condiciones que favorezcan el crecimiento económico y la competitividad económica se podrá disminuir la pobreza y la marginación.

Parte de las estrategias y líneas de acción son asentar bases que permitan el fortalecimiento de la economía familiar y la formulación de proyectos comunitarios que promuevan los valores e identidad de los huimilpenses. Tenemos una deuda de décadas para poder lograr el Municipio que queremos. Tres años son pocos para poder hacer un cambio, pero sí se pueden sentar las bases para que se dé continuidad a lo proyectado. Tenemos que aprovechar que por nuestra proyección metropolitana se generan aspectos positivos como la ubicación estratégica, nuestra historia, el potencial turístico y de artesanías que nos caracterizan a nivel estatal.

Nuestra meta es propiciar y mejorar las condiciones de vida de los habitantes a través de acciones estratégicas que impulsen el asentamiento de nuevas empresas, generando mayor inversión y nuevas fuentes de empleo.

Lo anterior permitirá brindar mejores expectativas para las familias y con ello puedan alcanzar una mejor calidad de vida, al tener más y mejores oportunidades de empleo.

Eje 4. Seguridad Pública

La seguridad pública es una función a cargo del Estado y de los Municipios que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución de quienes infringen la ley para hacerla efectiva, así como su sanción. Las instituciones de seguridad pública de los diversos órdenes de gobierno federal, estatal y municipal deberán coordinarse para cumplir con sus funciones con mejores resultados. Siempre actuando y regidos bajo los principios de legalidad, objetividad y eficiencia, para estar en condiciones de garantizar con ello la paz social. La Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Municipio de Huimilpan, tiene la función de garantizar la seguridad y orden público, así como otorgar la protección necesaria a la población en casos de siniestros; auxiliar a las personas en accidentes; prevenir la comisión de delitos y faltas administrativas, para evitar cualquier acto que ponga en peligro la paz social y el orden público, con una visión, consistente en brindar un servicio de calidad, eficiente, eficaz y confiable.

La corporación debe estar en una constante búsqueda de la excelencia en la prestación del servicio público, mediante la implementación, ejecución y operación de proyectos encaminados a la solución de los problemas comunitarios, con la participación activa de la sociedad.

Se tiene como objetivo generar confianza entre los habitantes del Municipio en el desarrollo

de la labor policial a corto, mediano y largo plazo, que posibilite la vinculación con una participación activa de la ciudadanía bajo una comunicación permanente que ayude en la cultura de prevención del delito que disminuya los riesgos psicosociales y garantice la efectividad del actuar de la Dirección General de Seguridad Pública.

Adicionalmente, es necesario Implementar, con base en el mérito, la capacidad y la evaluación periódica y continua, el sistema de Carrera Policial que permita garantizar la estabilidad, la seguridad y la igualdad de oportunidades entre los elementos de la dependencia.

Actualmente el problema presentado con mayor frecuencia dentro de las comunidades de Huimilpan es el alcoholismo y suele darse su ingesta de manera individual como grupal, provocando riñas, lesiones dolosas y otros efectos nocivos que se derivan de este problema social.

Objetivos generales

Los siguientes son temas prioritarios a desarrollar durante la administración para contar con una mejor corporación municipal.

- Integración del Consejo Municipal de Seguridad Pública.
- Integración del Consejo Municipal de Protección Civil.
- Creación del Consejo de Honor y Justicia.



- Crear y formar la Comisión de Carrera Policial.
- Crear una Comisión de Promoción y Ascenso.
- Capacitación constante al personal de Seguridad Pública.
- Reclutamiento y selección de nuevo personal operativo.
- Apertura del departamento de coordinación jurídica.
- Revisión y adecuación del Bando Municipal.
- La sectorización del territorio Municipal.
- La Integración de comités comunitarios de Seguridad Pública.
- El establecimiento de Brigadas comunitarias en Materia de Protección Civil.

Eje 5. Gobierno Transparente, Innovador y Eficiente

Con este eje se busca ser un gobierno que brinde resultados claros y en donde se precisen las líneas de acción en favor de la transparencia y rendición de cuentas ante la sociedad como parte de un compromiso de los servidores públicos municipales. La innovación y la eficiencia deben ser la base de una mejor atención ciudadana que ayude a mejorar tiempos de respuesta, simplificar trámites y ayudar a que se brinden resultados por y para las familias

de Huimilpan. Deseamos impulsar un sistema de gobierno que mantenga cercanía y confianza con la sociedad reduciendo costos de operación, modernizando los procesos administrativos, fortaleciendo las finanzas municipales y gestionando la obtención de apoyos de programas institucionales estatal y federal y fondos de financiamiento disponibles con responsabilidad.

Para alcanzarlo, debe haber un balance y equilibrio de las finanzas públicas municipales, vigilando y disminuyendo el endeudamiento, y procurando elevar el ingreso de recursos por impuestos en la medida de las posibilidades, y a la par elevar las gestiones de apoyos estatales y federales en los que se pueda tener participación por parte de las diversas direcciones que forman parte de esta administración. Tenemos el compromiso de hacer buen uso de los recursos humanos, materiales y servicios destinados a la ejecución de los programas de las dependencias municipales.

Instrumentación, Control y Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo Huimilpan 2015-2018

La práctica de un gobierno honesto y eficiente está sujeta a tener una evaluación para corregir lo que sea necesario y dar constancia de los avances conforme al presente Plan Municipal de Desarrollo.

Bajo ese contexto, se mantendrá en constante monitoreo y evaluación, lo que derivará en una retroalimentación sustancial y aplicar las mejoras correspondientes.

El seguimiento y la evaluación permitirán mantener estándares elevados de eficiencia y desempeño para la Administración Pública Municipal y con ello dar cumplimiento a los compromisos trazados.

Los ciudadanos conocerán los avances en programas y líneas de acción de todas las dependencias municipales, en los informes de gobierno municipal que son un ejercicio de rendición de cuentas del quehacer gubernamental.

El objetivo final será la entrega de una administración que basó su ejercicio en la apertura y medición de su desempeño y que sienta las bases para un mayor progreso sostenido en el largo plazo.

En esencia, el propósito es cumplir con estos compromisos, y con ello, generar un mayor bienestar para la ciudadanía y mejores oportunidades para que Huimilpan crezca, avance y sea un Municipio productivo.

En cada informe anual se dará cuenta de los avances y retos por delante. Los objetivos están planteados a tres años, pero sentarán nuevas bases para administraciones futuras para que puedan tener continuidad.

Nuestro compromiso es con Huimilpan.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 17 (DICISIETE) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica



EL CIUDADANO ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 012 de fecha 7 (siete) de abril de 2016, dentro del quinto punto del orden del día, el H. Ayuntamiento de Huimilpan aprobó la **“Presentación de los informes trimestrales octubre- diciembre 2015 y enero-marzo 2016 de las actividades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan”**, el cual señala textualmente:

Presentación de los informes trimestrales octubre- diciembre 2015 y enero-marzo 2016 de las actividades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan. Acto seguido la Directora del Sistema Municipal DIF de Huimilpan, la Lic. María Elena Ortiz Alegría hace uso de la voz para describir los programas y acciones que el Sistema Municipal DIF maneja, mencionando entre otros los programas alimentarios, los servicios que brinda la UBR, los programas dirigidos a los adultos mayores , y después de escuchar las consideraciones de los Regidores Juan Pablo Heinze Elizondo, María Nohemí Soto Tovar en el sentido de que hacen falta más actividades dirigidas a los adultos mayores el punto en mención se somete a votación siendo aprobado por unanimidad.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 7 (SIETE) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica



EL CIUDADANO ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 012 de fecha 7 (siete) de abril de 2016, dentro del séptimo punto del orden del día, el H. Ayuntamiento de Huimilpan aprobó la **“Aprobación o rechazo de la donación a título gratuito que promueve el Sr. Francisco Rangel Morales a favor del Municipio de Huimilpan, de un predio ubicado en la comunidad del Zorrillo”**, el cual señala textualmente:

Aprobación o rechazo de la donación a título gratuito que promueve el Sr. Francisco Rangel Morales a favor del Municipio de Huimilpan, de un predio ubicado en la comunidad del Zorrillo. Después de escuchar las consideraciones del Ing. Alejandro Granados Becerril, Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología y las consideraciones emitidas por parte del Lic. Fernando Almeida Montes, Director de Gobierno y además de las observaciones y consideraciones de este órgano colegiado el punto en mención se somete a votación siendo aprobado por unanimidad. Se anexa expediente referente al punto

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 7 (SIETE) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica



EL CIUDADANO ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 012 de fecha 7 (siete) de abril de 2016, dentro del octavo punto del orden del día, el H. Ayuntamiento de Huimilpan aprobó la “**Aprobación o rechazo de la donación a título gratuito que promueve el Sr. Leopoldo Reyes Pérez a favor del Municipio de Huimilpan, de un predio ubicado en el Ejido de Lagunillas**”, el cual señala textualmente:

Aprobación o rechazo de la donación a título gratuito que promueve el Sr. Leopoldo Reyes Pérez a favor del Municipio de Huimilpan, de un predio ubicado en el Ejido de Lagunillas. Acto seguido hace uso de la voz el Lic. Fernando Almeida Montes Director de Gobierno, para mencionar que el expediente entregado por el donador cumple con todos los requisitos de ley, y escuchando las consideraciones de este órgano colegiado el punto en mención se somete a votación siendo aprobado por unanimidad. Se anexa expediente referente al punto.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 7 (SIETE) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica



EL CIUDADANO ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 012 de fecha 7 (siete) de abril de 2016, dentro del décimo punto del orden del día, el H. Ayuntamiento de Huimilpan aprobó la “**Autorización de la Propuesta de Obras FISM 2016**”, el cual señala textualmente:

Autorización de la Propuesta de Obras FISM 2016. Acto seguido hace uso de la voz el regidor José de Jesús Mier Barbosa para cuestionar el por qué no hay obra asignada al Bimbalete y que avance lleva la planta de tratamiento de aguas residuales de Santa Teresa, para lo cual el Ing. Alejandro Granados Becerril, Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología hace la observación que por las reglas del programa no entra en esa comunidad obra directa, pero se está considerando en otro programa y respecto a la planta de tratamiento de aguas residuales el Ing. Alejandro Granados hace el comentario que aún faltan algunos detalles del estudio de impacto ambiental. Después de todas las observaciones y consideraciones emitidas por este órgano colegiado el punto en mención se somete a votación siendo aprobado por unanimidad.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 7 (SIETE) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica



EL CIUDADANO ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 014 de fecha 22 (veintidós) de abril de 2016, dentro del sexto punto del orden del día, el H. Ayuntamiento de Huimilpan aprobó las **“Observaciones por parte del Cabildo del Municipio de Huimilpan, respecto del dictamen de iniciativa de Ley que reforma los Artículos 17 y 33 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y reforma diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro , a fin de modificar la denominación oficial del Organismo Garante , la Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado de Querétaro para incorporar el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro, aprobado por la Comisión de Puntos Constitucionales, de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro”**, el cual señala textualmente:

Observaciones por parte del Cabildo del Municipio de Huimilpan, respecto del dictamen de iniciativa de Ley que reforma los Artículos 17 y 33 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y reforma diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro , a fin de modificar la denominación oficial del Organismo Garante , la Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado de Querétaro para incorporar el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro, aprobado por la Comisión de Puntos Constitucionales, de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro. Después de las consideraciones emitidas por este órgano colegiado dicho punto es aprobado en lo general de la siguiente manera: Maestra Celia Durán Terrazas Presidenta Municipal de Huimilpan a favor, Regidores: María Guadalupe Miranda Fonseca a favor, Ma. Esther Nieves Sánchez a favor, Karla Marieta Christian Delgadillo Sandoval a favor, José de Jesús Mier Barbosa a favor, Juan Pablo Heinze Elizondo a favor, Diego Armando Urias Hernández a favor . Fernando Arias Ángel a favor. Y en lo particular el Regidor José de Jesús Mier Barbosa hace uso de la voz para hacer las siguientes observaciones: Hace la reflexión en dos sentidos, el primero de ellos y tomando en cuenta como referencia que históricamente en el ámbito local hay ejemplos de la injerencia del titular del Poder Ejecutivo en la institución del Ministerio Público , pues de todos es sabido del gran rezago que hay en el tema de la investigación e integración de las averiguaciones, esclarecimientos y persecuciones, de tal suerte considero que el nombramiento de la figura del fiscal, la cual me parece pertinente debería de ser su elección mediante un mecanismo en donde se integren el punto de vista y sugerencias y figuras como los colegios y cámaras representativas. Segundo aspecto es respecto a la duración en el cargo del Fiscal, pues 9 años son demasiados por lo que considero oportuna y respetuosa nuestra observación.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 22 (VEINTIDÓS) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

**ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica



EL CIUDADANO ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 015 de fecha 28 (veintiocho) de abril de 2016, dentro del quinto punto del orden del día, el H. Ayuntamiento de Huimilpan aprobó la **"Solicitud de la Mesa Directiva de la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro, al H. Cabildo del Municipio de Huimilpan, Qro. A efecto de someter a votación la Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro"**, el cual señala textualmente:

Solicitud de la Mesa Directiva de la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro, al H. Cabildo del Municipio de Huimilpan, Qro. A efecto de someter a votación la Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro. Después de escuchar las consideraciones y observaciones de este Órgano Colegiado el punto se somete a votación siendo aprobado de la siguiente manera: Maestra Celia Durán Terrazas, a favor, José de Jesús Mier Barbosa, a favor, Juan Pablo Heinze Elizondo, a favor, Karla Marieta Christian Delgadillo Sandoval, a favor, Fernando Arias Ángel, a favor, Ma. Esther Nieves Sánchez, a favor, Mario Daniel Espinosa Valencia, a favor, Diego Armando Urías Hernández, a favor, María Guadalupe Miranda Fonseca, a favor.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 28 (VEINTIOCHO) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica



EL CIUDADANO ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 016 de fecha 03 (tres) de mayo de 2016, dentro del sexto punto del orden del día, el H. Ayuntamiento de Huimilpan aprobó la **“Autorización para la participación del Municipio de Huimilpan, Qro. En el programa denominado “Agenda para el Desarrollo Municipal” para el ejercicio 2016”**, el cual señala textualmente:

Autorización para la participación del Municipio de Huimilpan, Qro. En el programa denominado “Agenda para el Desarrollo Municipal” para el ejercicio 2016. Hace uso de la voz el Lic. Fernando Martín Almeida Montes, Director de Gobierno para explicar el objetivo principal del programa, mencionando que es una herramienta de mejora continua en donde cada área debe de hacer un diagnóstico con la idea de mejorar y lo importante es que no hay que invertirle nada, solo un poco de tiempo, el regidor José de Jesús Mier Barbosa comenta que es importante detectar en donde se está fallando, el regidor Juan Pablo Heinze Elizondo también hace uso de la voz para manifestar que esta herramienta es una oportunidad para poder mejorar en todos los aspectos, y tomar decisiones, misma opinión del regidor Mario Daniel Espinosa Valencia y de la maestra Celia Durán Terrazas, Presidenta Municipal de Huimilpan, agregando que hay que mejorar y comprometerse a hacer un trabajo de calidad. Después de escuchar todas las opiniones y consideraciones el punto en mención se somete a votación, siendo aprobado por nueve votos a favor emitidos por la maestra Celia Durán Terrazas, Presidenta Municipal de Huimilpan y por los ocho regidores presentes.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 03 (TRES) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica



EL CIUDADANO ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 017 de fecha 11 (once) de mayo de 2016, dentro del octavo punto del orden del día, el H. Ayuntamiento de Huimilpan aprobó la **"Donación a título gratuito que promueve la Sra. Gloria Durán Castañón a favor del Municipio de Huimilpan, de un predio ubicado en el Rincón, Huimilpan, Qro.,"** el cual señala textualmente:

Aprobación o rechazo de la donación a título gratuito que promueve la Sra. Gloria Durán Castañón a favor del Municipio de Huimilpan, de un predio ubicado en el Rincón, Huimilpan, Qro. Hace uso de la voz el Lic. Fernando Martín Almeida Montes, Director de Gobierno para argumentar que el punto en mención cumple con todos y cada uno de los requisitos de ley, y después de escuchar las diferentes opiniones de este Órgano Colegiado el punto en mención se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 11 (ONCE) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica



EL CIUDADANO ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 017 de fecha 11 (once) de mayo de 2016, dentro del noveno punto del orden del día, el H. Ayuntamiento de Huimilpan aprobó la "**Autorización de Modificación al Programa de Obra Anual (POA FISM 2016)**" el cual señala textualmente:

Autorización de Modificación al Programa de Obra Anual (POA FISM 2016). Hace uso de la voz el Ing. Alejandro Granados Becerril, Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, para explicar que el motivo de esta modificación se debe a ciertos ajustes que se hicieron en las reglas de operación de algunos programas, también hace uso de la voz el regidor Juan Pablo Heinze Elizondo para decir que en la comunidad de Apapátaró no hay ninguna obra programada, que dicha comunidad es una de las que a futuro puede convertirse en parte importante para el desarrollo del municipio, otro comentario fue para mencionar que sería importante que el próximo año el programa de obra se elabore con la opinión de todos, que en la presente administración se debe trabajar de manera diferente , que todo tipo de problema deben ser analizado en comisiones y someterlo a cabildo. También hace uso de la voz la Maestra Celia Durán Terrazas mencionando la importancia de ejecutar obras en las comunidades que lo requieran. No habiendo más oradores inscritos el punto se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 11 (ONCE) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica



EL CIUDADANO ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 018 de fecha 19 (diecinueve) de mayo de 2016, dentro del sexto punto del orden del día, el H. Ayuntamiento de Huimilpan aprobó los **“Lineamientos para el Control de Asistencia de los Empleados del Municipio de Huimilpan, Querétaro”** el cual señala textualmente:

Aprobación de los “Lineamientos para el Control de Asistencia de los Empleados del Municipio de Huimilpan, Querétaro”. Después de escuchar todas las consideraciones de este órgano colegiado en las cuales se recomienda hacer algunas correcciones al documento, acto seguido el punto se somete a votación siendo aprobado por unanimidad.

PRESIDENCIA MUNICIPAL HUIMILPAN 2015 – 2018.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro así como también lo dispuesto por el artículo 3 y 17 fracción XV del Reglamento Interno, se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA DE LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO

1. Las jornadas de trabajo en el Municipio de Huimilpan, Querétaro, serán las establecidas para cada categoría de empleado en el contrato respectivo.
2. Los trabajadores registrarán su asistencia al inicio y término de la jornada laboral, por medio del reloj digital o el listado correspondiente, en los casos en que así se justifique.
3. Después del horario de entrada, según sea el caso, todos los trabajadores tendrán una tolerancia de cinco minutos para el registro de entrada, excepto el personal que cuente con la autorización de tolerancia especial.
4. Se considerará como tolerancia especial, los casos en que por la naturaleza del puesto que el trabajador desempeñe, no le sea posible el registro de asistencia de forma regular, por lo que éste únicamente lo podrá justificar el Jefe de Departamento por medio de oficio, en el cual justifique y señale las causas por las cuales se haya impedido el trabajador en realizar el registro.
5. Los registros de entrada que se realicen entre los seis y treinta minutos posteriores a la hora de entrada, se considerarán como retardos acumulables. El trabajador que durante una quincena incurra en tres o más retardos acumulables, será suspendido en sueldo correspondiente a un día, por cada tres retardos.
6. Después del minuto treinta y uno, el retardo se considerará como falta de asistencia; no obstante a juicio del jefe inmediato, el trabajador podrá ingresar a realizar sus labores, previa justificación por escrito
7. Se considerará como falta de asistencia la omisión de algún registro, tanto de entrada como de salida, y será susceptible de la aplicación del descuento correspondiente, de no presentarse la justificación respectiva.



8. El trabajador que al intentar registrar asistencia, por cualquiera de los medios mencionados, no pueda realizarlo, deberá reportarlo inmediatamente por escrito, mediante el formato establecido y con el visto bueno de su jefe inmediato ó acudir al área de Oficialía Mayor, a fin de que no sea considerado como una incidencia imputable a él.
9. Al personal que se le sorprenda efectuando el registro de asistencia por otra persona, se le levantará Acta Administrativa y se dará vista al órgano interno de control, a efecto de determinar la sanción legal que proceda, independientemente del descuento que se aplicará a la persona que no asistió a sus labores.
10. El lugar para el registro de asistencia en reloj digital se ubicará frente a las oficinas que ocupa la Secretaria del H. Ayuntamiento, dentro del edificio de Presidencia Municipal (para el personal en general), así como en las instalaciones de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología (únicamente para el personal que labora en ésta).
11. Será obligación del trabajador reportar de inmediato a su superior jerárquico las incidencias en que incurra, con la finalidad de que éste autorice la justificación correspondiente y reportar en un lapso no mayor a tres días hábiles a partir de dicha incidencia al área de Oficialía Mayor, ya que de lo contrario se tomara como extemporánea y se realizara el descuento respectivo.
12. Por cada incidencia no justificada la Oficialía Mayor, procederá al descuento del día o días correspondientes.
13. El trabajador deberá entregar a la Oficialía Mayor, por sí mismo o por interpósita persona, el original de la licencia médica que ampare la incidencia, obligándose de igual manera a entregar copia de ésta a su jefe inmediato. En ambos casos el documento deberá entregarse a más tardar el día hábil siguiente a su incorporación a laborar, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral siguiente.
14. Cuándo la licencia médica expedida rebase tres días, ésta deberá ser entregada a más tardar dentro de los dos días hábiles posteriores a su emisión. En caso de no cumplir con esta obligación se aplicará descuento correspondiente por los días no laborados
15. Las incidencias por Comisión sólo podrán ser autorizadas por funcionarios de nivel de Dirección en adelante, debiéndose reportar el día hábil anterior al evento, salvo en situaciones especiales y mediante el llenado del formato establecido para tal efecto.
16. No serán reembolsables los descuentos que se apliquen en la nómina, derivados de faltas no justificadas en los términos y plazos señalados a excepción de que haya sido recibido en el área de Oficialía Mayor en los tiempos señalados en los presentes lineamientos y que por causas inherentes al área haya sido omitida dicha justificación.
17. No se admitirán incidencias de días completos para la tramitación de asuntos personales, por lo que en su caso deberán pedirse días económicos o a cuenta de vacaciones.
18. Únicamente se considerarán 2 tipos de incidencias, incidencia de entrada e incidencia de salida.
19. Las incidencias se registrarán en el formato anexo a los presentes lineamientos.
20. Los presentes lineamientos son de observancia general para los trabajadores del Municipio de Huimilpan, exceptuando los primeros niveles tales como directores y secretarios.
21. Los presentes lineamientos, surtirán sus efectos a los 3 días posteriores de haberse publicado en los estrados de la presidencia municipal.



22. Todo lo no previsto en los presentes lineamientos será resuelto por la Oficialía Mayor.

ANTENTAMENTE
"COMPROMISO CON HUIMILPAN"

LIC. JOSE LUIS BARRON SOTO
OFICIAL MAYOR
Rúbrica

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 19 (DIECINUEVE) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica



EL CIUDADANO ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 018 de fecha 19 (diecinueve) de mayo de 2016, dentro del séptimo punto del orden del día, el H. Ayuntamiento de Huimilpan aprobó el “Reglamento Interno del SMDIF de Huimilpan.” el cual señala textualmente:

REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

TITULO I GENERALIDADES

CAPITULO I DEL AMBITO DE LA COMPETENCIA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIMILPAN, QRO.

ARTICULO 1. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro., como entidad descentralizada de la Administración Pública del Municipio, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley de Asistencia Social, así como otras leyes aplicables, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes que dicte el H. Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal.

- I. Promover el bienestar social atendiendo a las normas que dicten para tal efecto los Sistemas Nacional y Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- II. Apoyar el Desarrollo de la Familia y de la Comunidad.
- III. Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez.
- IV. Crear mejores condiciones de vida para los habitantes del Municipio.
- V. Fomentar la educación que propicie integración social.
- VI. Propiciar la creación de establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estados de abandono, ancianos y minusválidos sin recursos.
- VII. Coordinar todas las áreas de asistencia social que realicen otras instituciones del Municipio.
- VIII. Prestar gratuitamente servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores, ancianos y minusválidos sin recursos y en estado de abandono.
- IX. Auxiliar al Ministerio Público en la protección de incapaces, ancianos y minusválidos abandonados.
- X. Procurar permanentemente adecuar sus acciones con los objetivos y programas del Sistema Estatal.
- XI. Coordinar y desarrollo los programas que el Sistema Estatal para Asistencia Social les encomienden.

ARTICULO 2. En la Ley de Asistencia Social, se entiende por Asistencia Social: El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva; este mismo ordenamiento legal, establece que son sujetos de la recepción de los servicios de Asistencia Social, preferentemente:

- I. Los menores en estado de abandono, desamparo, desnutrición o sujetos al maltrato.
- II. Mujeres en periodo de gestación o lactancia.
- III. Ancianos en desamparo, incapacidad, marginación o sujetos de maltrato.
- IV. Inválidos por causa de ceguera, debilidad visual, sordera, mudez, alteraciones del sistema neuro músculo esquelético, deficiencias mentales, problemas de lenguaje u otras deficiencias.
- V. Personas que por su extrema ignorancia requieran de servicios asistenciales.
- VI. Víctimas de la comisión de delitos en esta de abandono.
- VII. Familiares que dependen económicamente de quienes se encuentran detenidos por causas penales y que queden en estado de abandono.



- VIII. Habitantes del medio rural o del urbano marginados que carezcan de lo indispensable para su subsistencia, y
- IX. Personas afectadas por desastres.

ARTICULO 3. Las fuentes de ingresos del Sistema Municipal DIF, serán principalmente:

- Las aportaciones Municipales.
- Los ingresos propios.
- Los recursos federales y estatales.
- Los donativos de los sectores público y privado.
- Los demás que establezca leyes y decretos.

ARTICULO 4. Para el ejercicio de las facultades y atribuciones, que le compete, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, cuenta con los siguientes Órganos de Gobierno:

- Patronato
- Junta Directiva.
- Contralor
- Dirección del Sistema Municipal

ARTICULO 5. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia a través de sus unidades administrativas conducirá sus actividades en forma programada y con base en las políticas que para el logro de sus objetivos establezcan los Planes y Programas Nacionales y Estatales de Desarrollo de Asistencia Social respectivamente, y de los programas Sectoriales e Institucionales, por lo que para el Desarrollo de sus funciones cuenta con la siguiente Estructura Organizacional:

- I. COORDINACION ADMINISTRATIVA
- II. PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR, LA MUJER Y LA FAMILIA
- III. COORDINACION DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
- IV. RESPONSABLE DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACION
- V. COORDINADOR DE PROGRAMA DE ADULTOS MAYORES
- VI. COORDINACION DE PROGRAMAS SOCIALES
- VII. COORDINACION DE ASISTENCIA SOCIAL.

El Organismo, a través de sus unidades administrativas conducirá sus actividades en forma programada y con base en las políticas que para el logro de sus objetivos establezca los Planes y Programas Nacionales y Estatales de Desarrollo y Asistencia Social respectivamente, y de los Programas Sectoriales e Institucionales.

TITULO II DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO CAPITULO I

ARTICULO 6. El Patronato tiene como facultades, establecer las directrices y estrategias en materia de asistencia social, interrelacionándolas con aquellas que en la materia lleven a cabo otras instituciones públicas y privadas, así como conocer de las demás acciones que establece el Decreto de creación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huimilpan, Qro., la Ley de Asistencia Social y las disposiciones normativas que emite el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema Estatal.

El Patronato estará integrado por:

- I. Un Presidente; que será nombrado y removido libremente por El Presidente Municipal.
- II. Un Secretario; Que será El Director del Sistema Municipal DIF.
- III. Un Tesorero; Que será el C. Tesorero Municipal.
- IV. Un mínimo de cinco vocales, nombrados por El Presidente Municipal.



ARTICULO 7. Los integrantes del Patronato durarán en el cargo hasta el término de la Administración Municipal que los hubiere nombrado.

ARTICULO 8. El Patronato celebrará dos sesiones ordinarias al año y las extraordinarias que se requieran, sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate, el Presidente tiene voto de calidad.

ARTICULO 9. El Presidente del Patronato durante el mes de Septiembre de cada año, rendirá el informe anual de actividades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

CAPITULO II DE LA INTEGRACION, FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 10. La Junta Directiva tiene como función establecer las directrices para el estudio, planeación, operación y despacho de las actividades que le competen a la institución, supervisando los avances y resultados de las mismas; así como aprobar la aplicación del ejercicio presupuestal.

ARTICULO 11. Son facultades y Obligaciones de la Junta Directiva:

- I. Aprobar los Convenios que el Sistema Municipal celebre para el cumplimiento de sus objetivos.
- II. Delegar poder general y especial.
- III. Aprobar el Reglamento Interior, la Organización general del Sistema y los manuales de procedimientos y de servicio público.
- IV. Conocer de los informes, dictámenes y recomendaciones del Contralor.
- V. Aprobar los Planes y Programas de trabajo del Sistema Municipal, acordes con los planes y programas de los Sistemas Nacional y Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- VI. Conocer los informes anuales que deba rendir El Presidente del Patronato.
- VII. Celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias que se requieran.
- VIII. Aprobar la aceptación de herencias, legados, donaciones, usufructos, subsidios, concesiones, compensaciones y demás liberalidades;
- IX. Analizar y aprobar los proyectos de inversión.
- X. Autorizar los mecanismos de coordinación y cooperación a nivel Federal y Estatal para la eficaz ejecución de los Programas Asistenciales que le serán presentados por el Director General.
- XI. Conocer y aprobar las normas, políticas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico que deban regir en las áreas, y que sean presentadas por El Director General; y
- XII. Realizar todos los actos y operaciones que fueran necesarios para la mejor administración del organismo y consecución de sus fines.
- XIII. Conocer los informes de cuenta pública que deberán ser remitidos a la Legislatura del Estado.

ARTICULO 12. La Junta Directiva estará integrada por:

- I. El Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- II. Las demás personas que sean designadas por El Presidente Municipal.

ARTICULO 13. La Junta Directiva celebrará sesiones ordinarias trimestrales y las extraordinarias que se requieran, sus acuerdos serán por mayoría de votos, y en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

CAPITULO III DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRALOR

ARTICULO 14. El Contralor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, será el Titular de la Contraloría Interna Municipal, quien tendrá las atribuciones conferidas por este Reglamento, la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales aplicables tanto jurídica como administrativamente, así también las que les indiquen las autoridades competentes.



ARTICULO 15. El contralor del Sistema Municipal DIF, dentro de sus atribuciones tiene la de vigilar el Patrimonio del Sistema, la fiscalización de los recursos públicos en apego a las Leyes y Decretos, así como el control y seguimiento en programas de trabajo y el desempeño de los servidores públicos.

ARTICULO 16. El contralor estará facultado para promover las políticas y procedimientos contables para el mejor funcionamiento de los recursos económicos del Sistema.

ARTICULO 17. Recibir de los ciudadanos quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos del Sistema Municipal DIF, y determinar las responsabilidades administrativas de los funcionarios públicos del Sistema; así como, aplicar, por acuerdo con el superior Jerárquico, las sanciones disciplinarias correspondientes.

CAPITULO IV DEL NOMBRAMIENTO, FACULTADES Y OBLIGACIONES DE EL DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF.

ARTICULO 18. El Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, será nombrado y removido libremente por El Presidente Municipal.

ARTICULO 19. El Director del Sistema Municipal DIF, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Someter a consideración de la Junta Directiva el Reglamento Interior del Sistema y el Reglamento del Patronato y el Programa Operativo Anual.
- II. Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta Directiva.
- III. Dirigir los Servicios que ha de presentar el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- IV. Representar Jurídicamente al Sistema Municipal e intervenir en la suscripción de convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los Objetivos del Sistema.
- V. Intervenir en las operaciones de crédito y en los actos y contratos de los que resulten derechos y obligaciones de carácter económico para el DIF.
- VI. Remitir a la Legislatura por medio de la Entidad Superior de Fiscalización, el informe semestral de la cuenta pública del Sistema Municipal DIF.
- VII. Informar a la Junta Directiva el Estado Administrativo que Guarde el Sistema Municipal DIF, y de igual forma solicitar autorización para realizar ampliaciones o disminuciones de índole administrativa.
- VIII. Proponer a la Junta Directiva la creación de nuevas unidades administrativas.
- IX. Proponer a la Junta Directiva las Acciones orientadas a promover e impulsar la prestación de los servicios de Asistencia Social.
- X. Presentar a la Juntar Directiva las modificaciones al Reglamento Interior, manual de organización y estructura interna de cada una de las unidades del Organismo para su aprobación.
- XI. Asistir y participar en representación del organismo, en las reuniones que convoque el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- XII. Emitir opinión ante otras dependencias del Poder Ejecutivo Federal o Estatal, sobre la expedición de permisos, licencias o autorizaciones que soliciten personas físicas o morales, cuya actividad y objeto sea la Asistencia Social.
- XIII. Emitir opinión sobre el otorgamiento de donativos a instituciones públicas o privadas que actúen en el campo de la Asistencia Social;
- XIV. Informar a la Junta Directiva de la Creación de Comités que coadyuven a la operación del Organismo.
- XV. Elaborar y mantener actualizados los manuales de organización y procedimientos correspondientes a la Dirección.
- XVI. Designar a los funcionarios que integran el Sistema Municipal DIF.
- XVII. Desempeñar las comisiones que la Junta Directiva le delegue o encomiende, e informar sobre el desarrollo de las mismas; y
- XVIII. Las demás que señalen otras disposiciones legales o que le encomiende la Junta Directiva.



TITULO III DE LA ESTRUCTURA, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS AREAS QUE INTEGRAN EL SISTEMA MUNICIPAL DIF

CAPITULO I DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA

ARTICULO 20. Administrar el uso adecuado de los recursos humanos, materiales y financieros, asignados al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, así como dar apoyo a las unidades administrativas en materia de servicios generales y recursos materiales.

ARTICULO 21. Elaborar el Proyecto de presupuesto del Sistema Municipal DIF, en coordinación con las áreas adscritas al mismo, controlando el ejercicio del presupuesto asignado.

ARTICULO 22. Analizar y registrar transparente y sistemáticamente la información contable reflejándola en estados financieros, con el objeto de controlar productivamente los recursos financieros asignados a la institución, así mismo contribuir a la óptima toma de decisiones de la Dirección del Sistema Municipal DIF.

ARTICULO 23. Coordinar la aplicación y cumplimiento de normas y reglamentos en materia de administración de recursos humanos, materiales, financieros y servicios generales, optimizando la disponibilidad de presupuesto asignado a la Institución.

ARTICULO 24. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones internas de trabajo autorizadas por la Dirección del Sistema Municipal DIF.

CAPITULO II DE LAS UNIDADES BASICAS DE REHABILITACION

ARTICULO 25. Diseñar y promover estrategias de salud, educación, protección, orientación, de rehabilitación no hospitalaria, a la población objeto de asistencia social con procesos discapacitantes a fin de facilitar y contribuir a su reintegración familiar y social.

ARTICULO 26. Promover la Formación de personal calificado en el área de rehabilitación.

ARTICULO 27. Realizar acciones tendientes a la incorporación social de las personas con discapacidad en el Municipio en coordinación con sus familias y apoyos del sector público y privado, para lograr una digna integración social y productiva de quienes más lo necesitan.

ARTICULO 28. Promover, motivar y coordinar la integración recreativa y deportiva de los pacientes con discapacidad, con la finalidad de lograr su adecuada integración socio familiar.

ARTICULO 29. Coordinar la aplicación y cumplimiento de normas y reglamentos en materia de administración de recursos humanos, materiales, financieros y servicios generales, optimizando la disponibilidad de presupuesto asignado a la institución.

ARTICULO 30. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones internas de trabajo autorizadas por la Dirección del Sistema Municipal DIF.



CAPITULO III DE LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR, LA MUJER Y LA FAMILIA.

ARTICULO 31. El titular se encargará de proporcionar orientación y asistencia jurídica a las personas de escasos recursos en materia de Derecho Familiar, actuando con interés jurídico ante las autoridades y tribunales competentes cuando se consideren afectados los derechos de menores, mujeres, mayores incapaces, ancianos y personas con discapacidad.

ARTICULO 32. Orientar, asesorar y representar en juicio a menores, mujeres, ancianos, discapacitados, en situación de riesgo, desamparo, abandono o maltrato.

ARTICULO 33. Proporcionar servicios de asistencia jurídica y social a la población objeto, así como prestar asesoría legal a las áreas que integran el Sistema Municipal, con el propósito de ayudarlos en el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

ARTICULO 34. Proporcionar apoyo y orientación psicológica a la población que se encuentra en el círculo de la violencia intrafamiliar o son víctimas de maltrato infantil, con el propósito de crear nuevos modelos de crianza, como medida preventiva para cambiar la tendencia de la pérdida de valores.

ARTICULO 35. Coordinar la aplicación y cumplimiento de normas y reglamentos, en materia de administración de recursos humanos, materiales, financieros y servicios generales, optimizando la disponibilidad de presupuesto asignado a la institución.

ARTICULO 36. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones internas de trabajo autorizadas por la Dirección del Sistema Municipal DIF.

CAPITULO IV DE LA COORDINACION DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS

ARTICULO 37. Atender a la población vulnerable en su necesidad elemental de alimentación a través de los Programas PARA y Cocinas Escolares, así como la de sus estrategias de orientación alimentaria y fomento a la producción de alimentos para autoconsumo y ayuda alimentaria directa.

ARTICULO 38. Cumplir con los Programas Institucionales de atención alimentaria que señala el Sistema Nacional DIF Y Estatal, con la finalidad de incrementar los niveles nutricionales en la población marginada y de escasos recursos del Municipio.

ARTICULO 39. Mejorar la disponibilidad y acceso a los alimentos, logrando la seguridad alimentaria en las familias y la comunidad, mediante un Sistema de agricultura sostenible, promoviendo la construcción y establecimiento de granjas integrales familiares y escolares que contengan huertos hortícolas, frutícolas, de nopal verdulero, gallineros de aves de doble propósito, así como otros proyectos afines, en coordinación con otras dependencias Estatales y Federales.

ARTICULO 40. Establecer proyectos de orientación alimentaria específicos para cada comunidad y grupos de atención con los Programas Alimentarios de manera constante y permanente, para solucionar los principales problemas de alimentación y salud.

ARTICULO 41. Coordinar la aplicación y cumplimiento de normas y reglamentos en materia de administración de recursos humanos, materiales, financieros y servicios generales, optimizando la disponibilidad de presupuesto asignado a la Institución.

ARTICULO 42 Cumplir y hacer cumplir las disposiciones internas de trabajo autorizadas por la Dirección del Sistema Municipal DIF.



CAPITULO V DE LA COORDINACION DE PROGRAMA DE ADULTOS MAYORES

ARTICULO 43. Proteger, asesorar, atender y orientar el desarrollo integral de los adultos mayores, considerándose como tales, las personas de 60 años cumplidos y más, que habitan las diferentes comunidades vulnerables del Municipio.

ARTICULO 44. Promover una cultura de protección y atención a la población senecta.

ARTICULO 45. Gestionar convenios para obtención de descuentos en diferentes establecimientos, consultorios especialistas, que beneficien la economía de las personas adultas mayores.

ARTICULO 46. Coordinar la aplicación y cumplimiento de normas y reglamentos en materia de administración de recursos humanos, materiales, financieros y servicios generales, optimizando la disponibilidad de presupuesto asignado a la institución.

ARTICULO 47. Cumplir y hacer cumplir las Disposiciones internas de trabajo autorizadas por la Dirección del Sistema Municipal DIF.

CAPITULO VI DE LA COORDINACION DE PROGRAMAS SOCIALES.

ARTICULO 48. Organizar y coordinar el desarrollo de los procesos educativos de capacitación para el autoempleo, así como aprovechar las facilidades que brindan otras dependencias y centros de enseñanza, en beneficio de la población de escasos recursos de las comunidades que integran el Municipio.

ARTICULO 49. Organizar, coordinar y supervisar el desarrollo de los procesos educativos de capacitación para el desarrollo de habilidades de la vida, que permita el ahorro y el ingreso familiar a la población de escasos recursos de las comunidades.

ARTICULO 50. Promover el conocimiento de los valores y principios morales, éticos y culturales, que integran a la persona humana en su universalidad y al núcleo familiar, por medio de pláticas y seminarios a todas las comunidades.

ARTICULO 51. Coordinar la aplicación y cumplimiento de normas y reglamentos en materia de administración de recursos humanos, materiales, financieros y servicios generales, optimizando la disponibilidad de presupuesto asignado a la Institución.

ARTICULO 52. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones internas de trabajo autorizadas por la Dirección del Sistema Municipal DIF.

CAPITULO VII DE LA COORDINACION DE ASISTENCIA SOCIAL

ARTICULO 53. Proporcionar asistencia a las personas vulnerables del Municipio, con la finalidad de solventar sus necesidades y transformar sus condiciones de vida.

ARTÍCULO 54.- Gestionar con diversas instituciones públicas y privadas que pudieran apoyar para una mejor atención a los habitantes para lograr el objetivo de la coordinación.

ARTICULO 55. (PROGRAMA AMA) Diseñar estrategias y coordinar las actividades de acuerdo a las políticas y lineamientos establecidos en materia de prevención de las adicciones, así como los sistemas y procedimientos



para la operación, ejecución y control del programa en el Municipio.

ARTICULO 56. Coordinar la aplicación y cumplimiento de normas y reglamentos en materia de administración de recursos humanos, materiales, financieros y servicios generales, optimizando la disponibilidad de presupuesto asignado a la Institución.

ARTICULO 57. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones internas de trabajo autorizadas por la Dirección del Sistema Municipal DIF.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 19 (DIECINUEVE) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ING. JAYME MARTÍNEZ SAAVEDRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica